

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 dts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

VIERNES, 29 DE ENERO DE 1943

NUM. 29

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de enero de 1943 por el que se aprueba el Reglamento de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.—Páginas 974 a 976.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 27 de enero de 1943 por el que se crea una Comisión Asesora para informar sobre ascensos por elección.—Páginas 976 y 977.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 7 de enero de 1943 por el que se dispone el cese de don José Quiroga Velarde como Jefe superior de Administración Civil de dicho Ministerio, por cumplir la edad de jubilación.—Página 977.

Otro de 15 de enero de 1943 por el que se nombra Jefe superior de Administración Civil de dicho Ministerio a don Ernesto Cebrián Pérez.—Página 977.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de enero de 1943 por la que se nombra Ingeniero de Telecomunicación de la Zona de Protectorado de España en Marruecos a don Eugenio Díez Fortuny.—Página 977.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de enero de 1943 por la que se consideran con derecho preferente en los concursos que se convoquen para provisión en propiedad de plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria a los Médicos concursantes que aleguen la circunstancia de consorte de otro funcionario del Estado.—Página 978.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se dispone la baja del personal del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles que se cita.—Página 978.

Otra de 27 de enero de 1943 por la que se convoca un curso ordinario de Médicos alumnos de la Escuela Nacional de Puericultura entre Médicos españoles.—Página 979.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 23 de enero de 1943 por la que se designa para prestar servicio en las fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de las distintas Armas que se relacionan.—Página 979.

Orden de San Hermenegildo (varias Armas).—Orden de 16 de enero de 1943 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 979 y 980.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de enero de 1943 por la que se dan normas para la ejecución de la Ley de 19 de enero de 1943 que ordenó la supresión del Impuesto de Cédulas personales.—Páginas 981 y 982.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de enero de 1943 por la que se concede primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué autorizada al Auxiliar de Administración Civil doña María de las Nieves Cremades y de Adaro.—Página 983.

Otra de 27 de enero de 1943 por la que se dispone que los artículos 3, 13, 28, 32 y 43 de la de 21 de agosto de 1941 sobre organización y funcionamiento de las Escuelas Medias de Pesca, se modifiquen o amplíen en la forma que se cita.—Página 983.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de diciembre de 1942 por la que se reconoce el derecho al percibo del segundo y tercer ascenso, a la Profesora especial de «Corte y Confección» de las Escuelas de adultas de esta capital, doña Concepción Broto y Dal.—Páginas 983 y 984.

Otra de 31 de diciembre de 1942 por la que se reconoce el derecho al percibo del primer ascenso, a la Profesora especial de «Dibujo», de las Escuelas de adultas de Zaragoza doña Amparo Salvador Gordillo.—Página 984.

Otra de 31 de diciembre de 1942 sobre el reconocimiento del derecho al percibo del tercer quinquenio, a la Profesora especial de «Francés», de las Escuelas de adultas de esta capital, doña María de los Dolores Mas González.—Página 984.

Otra de 11 de enero de 1943 por la que se asciende al funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento don Valentín Santiago Iglesias Gracia.—Página 984.

Otra de 16 de enero de 1943 por la que se encarga de la organización y establecimiento del servicio médico escolar de Baleares al Inspector Médico Auxiliar, interino de Barcelona, don Mateo Jiménez Quesada.—Pág. 985.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 22 de enero de 1943 sobre inclusión en el Escalafón de los Magistrados de Trabajo en situación de excedentes.—Página 985.

Otra de 25 de enero de 1943 por la que se dispone el canje de la Medalla del Trabajo de don José Nieto García.—Página 985.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo a doña Blanca Graiano

López el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y Cruz de tercera clase.—Página 985.

JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Circular publicando el Escalafón del Cuerpo de Prisiones correspondiente a las Escalas Técnico-directiva, Facultativas y Femenina en sus distintas categorías.—Páginas 985 a 1000.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 357 a 376.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de enero de 1943 por el que se aprueba el Reglamento de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Creada por Decreto de primero de octubre de mil novecientos treinta y siete la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas, como supremo galardón del nuevo Estado al mérito nacional, ha venido siendo ésta denominada también, por influjo de sus distintivos, del Yugo y las Flechas, e indistintamente con estos dos títulos se han concedido los diferentes grados de la Orden. Se hace preciso, por tanto, a la vez que se establece el Reglamento por el que ha de regirse la citada Orden, concretar de una manera definitiva su denominación.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda aprobado el Reglamento por el que ha de regirse la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, que a continuación se inserta:

REGLAMENTO DE LA ORDEN IMPERIAL DEL YUGO Y LAS FLECHAS

TITULO I.—DE LA ORDEN EN GENERAL

Artículo primero.—La Orden creada por Decreto de primero de octubre de mil novecientos treinta y siete se denominará Orden Imperial del Yugo y las Flechas, constituyendo la más alta recompensa a los destacados servicios prestados a la Nación. Esta alta condecoración podrá ser concedida también a extranjeros.

Artículo segundo.—El emblema de la Orden será el de cinco Flechas en haz abierto y un Yugo apoyado sobre la intersección de las mismas, todo ello en color rojo y en forma de Cruz. Su lema será la frase evangélica «Caesaris caesari, Dei Deo».

Artículo tercero.—El Jefe del Estado es el Gran Maestro de la Orden, Jefe Supremo de la misma, quien la regirá plenamente encarnando los valores y virtudes que ella significa.

Artículo cuarto.—Los Caballeros que han de componer esta Orden tendrán las siguientes categorías:

- a) Caballeros Gran Collar.
- b) Caballeros Gran Cruz.
- c) Caballeros Encomienda con placa.
- d) Caballeros Encomienda sencilla.
- e) Caballeros Medalla.

El número de Caballeros Gran Collar será de quince, como máximo. El de Caballeros Gran Cruz, doscientos cincuenta; Caballeros Encomienda con placa, quinientos; no habiendo limitación para las demás condecoraciones.

Artículo quinto.—El Capítulo de la Orden estará integrado por todos los Caballeros, en sus distintas categorías, bajo la Presidencia del Gran Maestro.

Artículo sexto.—El Consejo de la Orden, presidido por el Gran Maestro, estará constituido por todos los Caballeros que posean el Gran Collar; por seis Gran Cruz; por doce Comendadores y por seis Caballeros Medalla.

Los veinticuatro últimos serán designados por el Gran Maestro entre los españoles que posean las citadas categorías de la Orden.

TITULO II.—DE LOS CABALLEROS

Artículo séptimo.—Los Caballeros serán nombrados libremente por el Gran Maestro.

Artículo octavo.—Será indispensable para ser nombrado Caballero el tener más de dieciocho años.

Artículo noveno.—Los Caballeros Gran Collar y Gran Cruz tendrán el tratamiento de Excelentísimos Señores; los Caballeros Encomienda con placa, Ilustrísimos Señores.

Artículo décimo.—Si algún Caballero incurriese en la comisión de un delito, el Juez a quien compete el asunto deberá notificarlo al Canciller, siendo baja en la Orden con pérdida de todos sus derechos, una vez comprobada su culpabilidad.

TITULO III.—DE LOS CARGOS DE LA ORDEN

Artículo undécimo.—El Gran Maestre nombrará y revocará el cargo de Canciller, quien llevará la administración de la Orden, auxiliado por un Secretario y un Tesorero, pudiendo estos dos últimos ser elegidos o no entre los Caballeros de la Orden, y siendo nombrados y revocados en sus cargos directamente por el Canciller.

Artículo duodécimo.—La Cancillería de la Orden se establece en la Presidencia del Gobierno.

Artículo décimotercero.—Serán obligaciones del Canciller: Guardar los Sellos de la Orden y hacerlos poner en los títulos que por ella se expidan; hacer que se observen puntualmente los estatutos; oír las quejas de los Caballeros y dar parte de ellas al Gran Maestre; y finalmente, autorizar el movimiento de fondos del Tesoro de la Orden.

Artículo décimocuarto.—El Oficial de Secretaría ayudará al Canciller en cuanto éste le ordene; llevará las actas del Consejo y reuniones de la Orden; extenderá los Títulos y ejercerá cuantas funciones puedan corresponderle como Secretario del Canciller.

Artículo décimoquinto.—El Tesorero administrará el Tesoro de la Orden, rindiendo cuentas de su gestión, en treinta de marzo y treinta de septiembre de cada año, y en las entregas de su cargo, o en las del Canciller.

Artículo décimosexto.—El Secretario y el Tesorero dependerán directamente del Canciller, y éste dará cuenta de su gestión al Gran Maestre y al Consejo, siempre que se considere necesario.

TITULO IV.—DEL CAPITULO Y DEL CONSEJO

Artículo décimoséptimo.—El Capítulo se reunirá siempre que se le convoque. Los Caballeros asistirán a él ostentando las correspondientes insignias y sujetándose al ceremonial que se determine en la orden de convocatoria.

Artículo décimoctavo.—El Consejo se reunirá cuantas veces lo juzgue necesario el Gran Maestre.

Artículo décimonoveno.—El Consejo velará por la dignidad de la Orden en sus manifestaciones colectivas, así como vigilando y censurando, si es preciso, la conducta de sus componentes, pudiendo proponer la expulsión de los que se consideren indignos de pertenecer a la Orden.

TITULO V.—DE LAS CONDECORACIONES

Artículo vigésimo.—Las condecoraciones serán entregadas por la Cancillería a los Caballeros de la Orden, debiendo ser devueltas a la misma en caso de que cualquiera de ellos perdiera el derecho a ostentarla, o cuando reciba otro grado superior. En caso de muerte, quedarán como recuerdo a los herederos.

GRAN COLLAR

Estará formado por la sucesión de las piezas siguientes a modo de eslabones: El Yugo con cinco Flechas superpuestas en su centro y abiertas en haz, en oro; a continuación dos aspas de Borgoña formando cruz y encerradas en un aro de oro, las aspas esmaltadas en rojo; por este orden continuarán las piezas señaladas hasta un total de cuarenta y seis. De dos de las Cruces de Borgoña y en el centro del collar penderá un Aguila Imperial, sobre la que irá un Yugo y Flechas, y sobre el primero la inscripción «Caesaris, Caesari, Dei Deo».

GRAN CRUZ

Será una banda de moaré de ciento un milímetros de ancho, de color rojo y con una franja negra de cuarenta y un milímetros en su centro. Dicha banda se ostentará terciada desde el hombro derecho al costado izquierdo, uniendo sus extremos un rosetón icado confeccionado con la misma cinta de la banda y del cual penderá la Cruz de la Orden.

Esta será de oro o metal dorado, en forma de Cruz Paté, con un aro del mismo metal en su centro y sobre la intersección de sus aspas el Yugo y las Flechas esmaltadas en rojo y con la misma inscripción citada para el Gran Collar. La Cruz tendrá un tamaño en sus aspas de cincuenta y ocho milímetros.

En el lado izquierdo del pecho ostentará una Cruz de la Orden semejante a la descrita, y cuyas aspas medirán setenta milímetros.

ENCOMIENDA CON PLACA

Los Caballeros de Encomienda con placa ostentarán en el cuello una cinta de los mismos colores que la correspondiente a la Gran Cruz, de treinta y cinco milímetros de ancho, y se llevará pendiente del cuello. Pendiente del centro de la cinta irá la Cruz de la Orden del mismo tamaño y características que la venera de la banda de las Grandes Cruces. En el lado izquierdo del pecho ostentarán una Cruz del mismo tamaño y características que los Caballeros con Gran Cruz, y con la diferencia de que el fondo del círculo será en plata o plateado.

ENCOMIENDA SENCILLA

Los Caballeros a quienes corresponda esta condecoración ostentarán las mismas insignias que los poseedores de Encomienda con placa, excepto esta última.

MEDALLA

Pendiente de una cinta de treinta y cuatro milímetros de ancho, que se llevará prendida en el lado izquierdo del pecho por un pasador-hebilla de metal dorado, penderá una medalla de oro o dorado de cuarenta y dos milímetros de diámetro con la Cruz Paté esmaltada en negro en el anverso y reverso, figurando en el

primero el Yuyo y las Flechas en la forma y con la inscripción descrita para las demás condecoraciones de la Orden.

TITULO VI.—CONCESIONES

Artículo vigésimoprimer.—Las propuestas de concesión de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, en sus diversas categorías, serán sometidas por el Canciller de la Orden a Su Excelencia el Jefe del Estado, Gran Maestro de la misma, siendo concedidas por Decreto.

Toda propuesta de recompensa será tramitada por la Cancillería de la Orden, y las que hayan de hacerse a favor de extranjeros, previamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, que las remitirá a la misma debidamente informadas.

La Cancillería de la Orden será la encargada de comprobar si la propuesta está debidamente justificada, tanto en cuanto a los méritos del presunto agraciado como al grado que pueda corresponderle.

Artículo vigésimosegundo.—La concesión de cualquiera de las Categorías de la Orden estará sujeta al pago de los derechos e impuestos correspondientes de la Ley del Timbre.

La Cancillería de la Orden podrá proponer el abono de derechos reducidos, y en casos extraordinarios, la exención de los mismos y del impuesto del Timbre.

Artículo vigésimotercero.—La Cancillería de la Orden, cuando así lo considere oportuno, queda facultada para interesar de toda clase de Tribunales, Autoridades, Centros del Estado y del Movimiento, los informes que estime necesarios, tanto en lo referente a los Candidatos propuestos como a los Caballeros pertenecientes a la Orden.

TITULO VII.—USO DE CONDECORACIONES

Artículo vigésimocuarto.—No se podrá usar ninguna condecoración de esta Orden, aunque medie propuesta y nombramiento, hasta que el interesado haya obtenido el oportuno título, el cual estará autorizado por el Gran Maestro y firmada por el Canciller la constancia del cumplimiento del mandato de expedición. Todos los títulos llevarán el sello en seco de la Orden, y los concedidos a españoles además el timbre correspondiente adherido al documento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 27 de enero de 1943 por el que se crea una Comisión Asesora para informar sobre ascensos por elección.

La Legislación vigente establece, de modo terminante e imperativo, la promoción por elección de los funcionarios de la Carrera Diplomática cuando llegue para ellos el momento de ascender de unas a otras clases de Ministros Plenipotenciarios o de pasar de primeros Secretarios de Embajada a Ministros de tercera, sin duda por estimar que, dada la índole especialísima y compleja de la función diplomática, sólo una selección muy cuidadosa y en la que se tengan presentes todos los factores constitutivos de la personalidad y cualidades de aquéllos, independientemente del automatismo de su antigüedad, puede presidir con acierto a la investidura de la condición de Jefe de Misión o a la elevación a los puestos de mayor categoría, cuyos titulares están llamados a llevar autorizadamente la voz de España en el extranjero con toda la responsabilidad a ello inherente.

Tal criterio, que según queda dicho no otorga una facultad a la que quepa renunciar, sino que impone un deber de forzoso acatamiento, aconseja rodear a los depositarios del Poder Público, en su cumplimiento, de cuantos asesoramientos puedan darles las máximas garantías de acierto en la elección, sin que ello debilite en nada la plena autoridad de decisión que los textos legales les confieren.

Asimismo la anormalidad de las circunstancias internacionales aconseja dar mayor flexibilidad a la facultad ministerial de adscribir a cada puesto al funcionario que se considere más adecuado para su desempeño, de entre los que reúnan las condiciones básicas requeridas, independientemente de las normas reglamentarias, hoy prácticamente en desuso, de correlación entre ciertas categorías y cargos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La doctrina establecida en el Decreto orgánico de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ratificada por disposiciones posteriores, singularmente por el Decreto de once de enero de mil novecientos treinta y siete, en el sentido de que los ascensos entre las distintas clases de Ministros Plenipotenciarios y el paso de los primeros Secretarios de Embajada a Ministros Plenipotenciarios de tercera clase serán siempre acordados por libre elección, se mantiene en todo su vigor.

Artículo segundo.—Para el ejercicio de esta facultad, el Ministro de Asuntos Exteriores constituirá en su De-

partamento una Comisión Asesora, presidida por el Subsecretario y de la que formarán parte los tres Directores generales del mismo, en unión del Jefe de Protocolo y del de la Sección de Personal, la cual deberá elevar a aquél un informe razonado sobre los funcionarios que, en su opinión, reúnan las condiciones y cualidades de todo género para ser ascendidos por elección.

Artículo tercero.—A la vista del informe a que se refiere el artículo anterior, el Ministro de Asuntos Exteriores decidirá libremente para cada caso.

Artículo cuarto.—Sin perjuicio de la facultad que reconoce al Jefe del Estado el artículo tercero del Decreto de once de enero de mil novecientos treinta y siete, el Ministro de Asuntos Exteriores podrá proveer los puestos correspondientes a la categoría de Ministro Plenipotenciario, o proponer para ellos, según los casos, eligiendo libremente de entre los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las clases de la misma.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto, y de modo especial el párrafo segundo de la base segunda y los párrafos tercero y cuarto de la base sexta del Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta.

Dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 7 de enero de 1943 por el que se dispone el cese de don José Quiroga Velarde, como Jefe Superior de Administración Civil de dicho Ministerio, por cumplir la edad de jubilación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho

del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, dictado para aplicación de la Ley de Bases de veintidós de julio del mismo año y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Cesa don José Quiroga Velarde, el día quince de enero actual, en el cargo de Jefe Superior de Administración Civil de dicho Departamento, declarándole jubilado en tal cargo, por cumplir en la expresada fecha la edad de setenta años vigente al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 15 de enero de 1943 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil de dicho Ministerio a don Ernesto Cebrián Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con lo prevenido en la disposición veintitrés, artículo tercero, del Real Decreto número ciento ochenta, de tres de enero de mil novecientos treinta y uno, en relación con el de veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y en vacante por jubilación de don José Quiroga Velarde,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de dicho Ministerio, con antigüedad de dieciséis del actual para todos los efectos, a don Ernesto Cebrián Pérez, que desempeña actualmente el destino de Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, como Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Dado en El Pardo a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de enero de 1943 por la que se nombra Ingeniero de Telecomunicación de la Zona de Protectorado de España en Marruecos a don Eugenio Díez Fortuny.

Imo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 26 de noviembre de 1942,

para la provisión de una plaza de Ingeniero de Telecomunicación en los Servicios de Telégrafos de la Zona española de Protectorado en Marruecos, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer pase a la situación de «Al servicio del Protectorado», de conformidad con los preceptos del Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre

de 1929, al Ingeniero de Telecomunicación don Eugenio Díez Fortuny, que será nombrado para dicha vacante con el sueldo anual de 7.200 pesetas y la gratificación de 6.250 pesetas asimismo anuales.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guardé a V. I. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1943.—P. D., c, Subsecretario, Luis Carrero.

Imo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1943 por la que se consideran con derecho preferente en los concursos que se convoquen para provisión en propiedad de plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria a los Médicos concursantes que aleguen la circunstancia de consorte de otro funcionario del Estado.

Ilmo. Sr.: Existen algunos casos de Médicos pertenecientes al Escalafón de Asistencia Pública Domiciliaria cuyo consorte es, a su vez, funcionario del Estado, lo cual requiere estimar tal circunstancia como preferente en la adjudicación de plazas mediante concurso, en reciprocidad con lo establecido en aquellos otros Departamentos que tienen reconocido este mismo derecho en relación con el personal dependiente de este Ministerio; si bien, dadas las peculiares características del Cuerpo de Médicos Titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria, esta circunstancia no puede constituir preferencia absoluta ni puede ser aplicada por igual en todos los casos, pues han de tenerse en cuenta los derechos, muy respetables, de los demás Médicos que figuran en el Escalafón de que se trata, que son la inmensa mayoría, por lo que la preferencia aludida ha de ser debidamente condicionada, a fin de evitar que constituya privilegio en favor de un reducido número, con lesión para los intereses generales del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, ha tenido a bien disponer:

1.º Que en los concursos que se convoquen para provisión en propiedad de plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria se considere con derecho de preferencia a los Médicos concursantes que aleguen la circunstancia de consorte de otro funcionario del Estado.

2.º La preferencia concedida por la presente Orden quedará supeditada a otros conceptos que sobre éste han de tener la natural prioridad, tales son: la establecida a favor de los Médicos del mismo Cuerpo que han prestado servicios en la División Española de Voluntarios, con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 20 de marzo último; la situación de excedencia forzosa, y la de excedencia voluntaria

después de cumplido el primer año en esta situación.

3.º Una vez determinado el lugar que entre las preferencias corresponde al derecho de consorte en la provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria mediante concurso, según lo dispuesto en el número anterior, el derecho de que se trata será aplicado en la siguiente forma:

I.—Si el solicitante tiene plaza en propiedad de primera categoría, según la clasificación vigente, al tomar parte en el concurso la preferencia afectará a plazas de todas las categorías de las comprendidas en la convocatoria.

II.—Si la plaza que tuviere en propiedad el solicitante fuere de segunda categoría, la preferencia afectará a plazas de todas las categorías, con excepción de las de primera.

III.—Si la plaza que tuviere el solicitante en propiedad se hallara clasificada en una de las tres últimas categorías (3.ª, 4.ª y 5.ª) o no tuviere plaza en propiedad al tomar parte en el concurso, la preferencia podrá ser reconocida para plazas de cualquiera de las tres categorías expresadas, indistintamente.

IV.—No obstante lo dispuesto en los tres párrafos anteriores, cuando el solicitante hubiere aprobado las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, aun cuando no tenga plaza en propiedad al tomar parte en el concurso, la preferencia afectará a plazas de todas las categorías de las comprendidas en la convocatoria.

4.º Para disfrutar derecho de consorte es preciso en todos los casos que el cónyuge del solicitante pertenezca a un Cuerpo del Estado que tenga reconocido este derecho recíprocamente con el personal del Ministerio de la Gobernación; que el destino sea en propiedad; que radique en el Municipio a que corresponda la plaza de Asistencia Pública Domiciliaria solicitada y que lleve un año como mínimo sirviendo tal destino al término de la convocatoria del concurso en que figure la plaza de Médico titular de que se trata; y no será reconocido el derecho de consorte cuando el otro cónyuge desempeñe una plaza en concepto de agregado a otro Ministerio, en comisión o con carácter interino.

5.º El derecho de consorte deberá acreditarse acompañando a la instancia del concurso certificación en que conste que el solicitante desempeña en propiedad plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria, con expresión de la fecha del nombramiento y posesión de la plaza; si ésta

fué adjudicada por la Administración municipal, siendo suficiente expresar en la instancia la fecha del nombramiento y de toma de posesión, si la plaza ha sido adjudicada por la Administración Central; quedando exentos de acreditar este extremo los comprendidos en el párrafo cuarto del número tres de la presente Orden.

Asimismo deberán acompañar a la instancia la documentación complementaria que acredite los demás extremos comprendidos en el número cuarto de la presente disposición.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se dispone la baja del personal del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I., en la que somete a la aprobación de este Ministerio las bajas producidas en el Escalafón del Cuerpo de Obreros y Conductores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer causen baja definitiva en el Escalafón mencionado los Obreros-Conductores que figuran a continuación:

Don Joaquín Mauri-Vera Elías.
Don Manuel López Barreiro.
Don Ramiro López Souto.
Don Antonio Domingo Marín.
Don Joaquín Lledó Sánchez.
Don Vicente Adánez de la Vega.
Don José Berna Cartagena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—
P. D., Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 27 de enero de 1943 por la que se convoca un curso ordinario de Médicos alumnos de la Escuela Nacional de Puericultura entre Médicos españoles.

Ilmo. Sr.: Con el fin de reanudar las enseñanzas de Médicos Puericultores en la Escuela Nacional de Puericultura, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convoca curso ordinario de Médicos alumnos de la Escuela Nacional de Puericultura entre Médicos españoles.

2.º Las solicitudes de ingreso podrán presentarse en la Escuela Nacional de Puericultura: Ferraz, 60, hasta el día 12 de febrero, a las dos de la tarde, acompañadas de certificación del título de Licenciado en Medicina, una lista de méritos académicos profesionales y en relación con el Movimiento Nacional, y un certificado favorable expedido por el Jefe de Información e Investigación de F. E. T., con el visto bueno del Jefe provincial del Movimiento de la provincia de su residencia habitual.

3.º Los aspirantes se presentarán, para verificar el examen de ingreso, el lunes día 15, a las diez de la mañana, en la Escuela Nacional de Puericultura: Ferraz, 60.

4.º En dicho examen de ingreso se seleccionarán los diez mejores alumnos que, en unión de los Médicos becarios adscritos a la Escuela Nacional, verificarán el curso, en la forma que organice la Escuela, y que deberá terminar en el mes de junio próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1943.—
P. D. Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 23 de enero de 1943 por la que se designa para prestar servicio en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de las distintas Armas que se relacionan.

Se designa para prestar servicio en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico a los Oficiales de las distintas Armas que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la si-

tuación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4):

Infantería

Capitán don Gregorio Riera Ferrer, del Regimiento número 85.

Otro, don Carlos Lapresta Calvo, del Regimiento número 84.

Otro, de complemento (Teniente efectivo), don Esteban Tomeo Val, del Regimiento número 41.

Idem id. id., don Luis Castañón García de Vega, del Batallón Independiente número 33.

Idem id. id., don Luis Ford Viso, del Batallón Ciclista número 1.

Idem id. id., don Demetrio Galán Garcés, del Regimiento número 10.

Teniente don Rafael Bueno Moreno, del Regimiento número 45.

Otro, don Santiago Alvarez Pastor, del Regimiento número 50.

Otro, don Bartolomé Navarro Garcés, del Regimiento número 17.

Otro, don Dionisio Ledesma Calavia, del Regimiento número 36.

Alférez provisional don Antonio Fuertes Peralba, del Regimiento número 71.

Caballería

Capitán de complemento (teniente efectivo) don José María Delás Jaurmar, del Regimiento número 4.

Ingenieros

Capitán don Angel Chaca Villa, del Regimiento Mixto número 1.

Madrid, 23 de enero de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo

Varias Armas

ORDEN de 16 de enero de 1943 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación con la antigüedad que a cada uno se le señala:

RELACION QUE SE CITA		ARTIGÜEADO		FECHA QUE EMPIEZA A PERCIBIRLA		NOMBRES		SITUACION		EMPLEOS		
		Año	Mes	Día	Mes	Año						
Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión	Autoridad que cursó la documentación											
<p>Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convalidados en Ley en 16 de septiembre del mismo año («C. L.» 689); retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» 257 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333).</p> <p>Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.</p>												
<p>Capitán Rtd.º ordinario; D. Gregorio Robledo Martín ... 1.º agosto 1938; 1.º septbre. 1938; Gobierno Militar de Segovia Segovia.</p>												

Empleos	Situación	NOMBRES	Antigüedad			Fecha que empieza a percibir la	Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
			Día	Mes	Año			
INGENIEROS								
Tte. Coronel ...	Retirado extr.º	D. Benito Navarro Ortiz de Zarate	1 septbre. 1936	1 septbre. 1936	1 septbre. 1936	Subinspección 1.ª Región	D. G. D. y C. P.	
INTENDENCIA								
Comandante ...	Retirado extr.º	D. Baltasar Ramirez Senderos	22 novbre. 1941	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Cuerpo Ejército de Urgel	Barcelona.	
FARMACIA								
Farmac. mayor	Retirado extr.º	D. Santiago Aparicio Llorente	10 mayo 1941	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Subinspección 1.ª Región	D. G. D. y C. P.	
ARMADA								
ARTILLERIA								
Jefe Hon. C. P. Retirado	D. Ricardo Orjales Pita	24 agosto 1936	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Ministerio de Marina	La Coruña.	
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales								
INFANTERIA								
Teniente	Rtd.º ordinario	D. Domingo Lázaro Cardenal	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Subinspección 8.ª Región	La Coruña.	
GUARDIA CIVIL								
Teniente	Rtd.º ordinario	D. Pedro Cano Fernández	13 agosto 1937	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Gobierno Militar de Cáceres	Cáceres.	
INTENDENCIA								
Capitán Provis.	Rtd.º ordinario	D. Francisco García Franco	13 dicbre. 1940	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Cuerpo Ejército del Turia	Valencia.	
ARMADA								
MAQUINISTAS								
1.º Maq. Honor.	Retirado extr.º	D. Francisco Vallés Collantes	1 abril 1940	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Ministerio de Marina	La Coruña.	
Auxiliar 1.º	Rtd.º ordinario	D. Francisco Parra Bernal	15 novbre 1935	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Ministerio de Marina	Cádiz.	
CLERO								
Capellán 1.º	Retirado extr.º	D. Joaquín Díez Estevez	24 septbre. 1941	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Ministerio de Marina	D. G. D. y C. P.	
SANIDAD								
Practic. mayor.	Rtd.º ordinario	D. Pedro Clavo Granda	19 dicbre. 1935	1 dicbre. 1941	1 dicbre. 1941	Ministerio de Marina	La Coruña.	

Madrid, 16 de enero de 1943.—ASENSIO.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1943 por la que se dan normas para la ejecución de la Ley de 19 de enero de 1943, que ordenó la supresión del Impuesto de Cédulas personales.

Ilmo. Sr.: Para la mejor ejecución de lo dispuesto en la Ley de 19 de enero del corriente año sobre supresión del Impuesto de Cédulas personales, y con el fin de que en el plazo más breve posible puedan hacer efectivos las Diputaciones los cupos mínimos de compensación tributaria, y al mismo tiempo para que las Comisiones mixtas que han de entender en esta fijación actúen de una manera uniforme en el señalamiento de estos cupos mínimos,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 10 de la citada Ley, se ha servido dictar las siguientes normas:

1.ª Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de enero del corriente año, serán nulos cuantos acuerdos de recaudación del Impuesto de Cédulas personales hubieren adoptado las Diputaciones provinciales con posterioridad a 31 de diciembre de 1942, aunque las cédulas se refirieran a este ejercicio o anteriores.

2.ª Carcerarán también de eficacia los acuerdos de recaudación adoptados con anterioridad a 1.º de enero de 1943, si en dicha fecha no se hubiere iniciado de modo efectivo la cobranza general cerca de los contribuyentes por haber sido consumadas previamente todas las operaciones preliminares de dicha cobranza.

3.ª Dentro de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden, la presidencia de la Comisión gestora de cada Diputación provincial comunicará al Delegado de Hacienda en la respectiva provincia la designación de los tres representantes que en nombre de la Corporación han de actuar en la Comisión mixta para fijación de cupo mínimo de compensación tribu-

taria creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley.

Tan pronto como los Delegados de Hacienda conozcan los nombres de las personas designadas por la Diputación provincial, convocarán a una reunión en la que deberá quedar constituida la Comisión mixta de que se trata, y acordado el orden de los trabajos a efectuar.

La Comisión ya citada deberá dar por terminados los trabajos de fijación del cupo mínimo antes del día 30 de abril del año en curso.

4.ª A los efectos del señalamiento de cupo mínimo a que se refiere el artículo 3.º de la Ley antes citada, se entenderá por recaudación efectiva la total obtenida por el Impuesto de Cédulas personales, minorada en el importe de las devoluciones, esto es, la recaudación líquida, con deducción de los gastos de administración y cobranza que especialmente estén afectos al Impuesto.

5.ª En el caso de que la Comisión ya citada llegase a un acuerdo unánime, se levantará acta de su resolución, que será elevada, por conducto del Delegado de Hacienda, a este Ministerio.

El acta de referencia se ajustará al modelo que como anexo acompaña a esta Orden.

Si la Comisión no llegase al acuerdo unánime, el Delegado de Hacienda respectivo elevará a este Ministerio todas las actuaciones, así como los informes razonados en que se fundamenten los criterios opuestos mantenidos y cuantas aclaraciones, documentos y justificaciones consideren pertinentes.

Recibidos en el Ministerio de Hacienda las actas de conformidad de fijación de cupo mínimo y los antecedentes enviados en el caso de que tal conformidad no se hubiere producido, la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas abrirá un expediente general al que se incorporarán, desde luego, las actas de acuerdo unánime, si una vez revisadas, no contienen errores que convenga subsanar; y a medida que por el Ministerio, en cada caso concreto, se fije el cupo mínimo para las Diputaciones que no hubieren obtenido acuerdo uná-

nime de la Comisión correspondiente, se irá sucesivamente incorporando a dicho expediente general, que informado en su conjunto por la Dirección expresada, se someterá a la aprobación definitiva del Ministro de Hacienda.

6.ª Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7.º de la Ley respecto a la participación municipal en el Impuesto de Cédulas personales, la Diputación provincial remitirá a la respectiva Delegación de Hacienda, antes del día 31 de marzo próximo, una certificación acreditativa de la participación correspondiente a los Ayuntamientos de la provincia conforme a la disposición N) del artículo 226 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925, cuya certificación será custodiada en la Jefatura de la Sección provincial de la Administración Local.

La participación municipal a que se acaba de aludir se computará, en todo caso, y siempre sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 232 del Estatuto provincial, como parte integrante de la aportación forzosa municipal que el Ayuntamiento respectivo deba satisfacer a la Diputación.

7.ª Las rectificaciones que a virtud de lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley proceda llevar a cabo en los presupuestos provinciales serán comunicadas, en todo caso, al Gobernador civil de la provincia para su aprobación, si la rectificación da lugar a alteración de las cifras totales del presupuesto, o para su conocimiento, en caso contrario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

COMISION MIXTA PARA SEÑALAMIENTO DE CUPO MINIMO DE COMPENSACION TRIBUTARIA

Provincia de

A C T A

En a de de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los que suscriben, miembros de la Comisión mixta creada por el artículo cuarto de la Ley de diecinueve de enero del presente año, a efectos de determinar el cupo mínimo correspondiente a la Diputación de esta provincia en sustitución del Impuesto de Cédulas personales, y previo examen de los documentos y antecedentes necesarios, acuerdan:

Primero.—Establecer como cifras determinantes del citado cupo mínimo, las siguientes:

CUPO MINIMO

1941		Recaudación líquida (*)			1942						
Corriente	Resultas	Total	Gastos de Admón. y cobranza	Recaudación efectiva	Corriente	Resultas	Total	Gastos de Admón. y cobranza	Recaudación efectiva	Total general	Promedio
Voluntaria.....											
Ejecutiva											
Sumas.....											

(*) Deducidas las devoluciones.—(1) Suma de las columnas 5.ª y 10.ª.—(2) Total general dividido por dos.

Segundo.—Fijar como cupo mínimo correspondiente a la Diputación Provincial de la cantidad de pesetas (la cantidad en letra) promedio de la recaudación efectivamente obtenida por la citada Diputación en el bienio 1941-42 por el Impuesto de Cédulas personales.

Y para que conste y sea trasladada al Ministerio de Hacienda se extiende la presente acta, que firmamos en el lugar y fecha al principio expresados. (Deberá ser suscrita por la totalidad de los componentes de la Comisión mixta.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de enero de 1943 por la que se concede primera prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué autorizada al Auxiliar de Administración Civil doña María de las Nieves Cremades y de Adaro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de las Nieves Cremades y de Adaro, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Albacete, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ellas el correspondiente certificado médico; y visto, asimismo, el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña María de las Nieves Cremades y de Adaro primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden de 15 de diciembre próximo pasado, que empezará a contarse a partir del día 1.º del mes actual, día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1943.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 27 de enero de 1943 por la que se dispone que los artículos 3.º, 13, 28, 32 y 43 de la de 21 de agosto de 1941 sobre organización y funcionamiento de las Escuelas Medias de Pesca se modifiquen o amplíen en la forma que se cita.

Ilmo. Sr.: Como resolución a las consultas formuladas acerca de la interpretación de algunos artículos de

la Orden de este Ministerio de 21 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244) disponiendo la organización y funcionamiento de las Escuelas Medias de Pesca, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Pesca Marítima, he venido en disponer que los artículos 3.º, 13, 28, 32 y 43 de la expresada Orden ministerial se modifiquen o amplíen en la forma siguiente:

Art. 3.º El Título de Patrón de Pesca de Gran Altura será expedido por la Subsecretaría de la Marina Mercante a quienes en alguna de las Escuelas Medias de Pesca hayan cursado los estudios, o que de éstos demuestren estar bien enterados, mediante los exámenes que más adelante han de fijarse en la presente disposición.

Art. 13. Los Títulos o nombramientos de Patrones de primera y segunda clase serán expedidos por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

En los exámenes para obtener estos nombramientos ha de acreditarse por el aspirante el conocimiento preciso de los más importantes cabos, puntas, ensenadas, etc., de la costa que han de recorrer, con ejercicio del mando y las maneras de recalar en puertos o calas de abrigo. Ha de conocer también los puertos más comerciales y pesqueros de la zona.

Art. 28. Los exámenes para la obtención del Título serán ante una Junta presidida por la Autoridad de Marina en cuya jurisdicción residan, la cual Autoridad nombrará dos Patrones de Altura de cualquiera de las tres clases y, de toda solvencia en lo personal y en lo profesional.

En el caso de que la Autoridad de Marina no fuera un Jefe u Oficial náutico, los exámenes deberán verificarse ante la Autoridad de Marina más cercana que reúna dicho requisito.

Si dicho lugar es la capital de la provincia, el Comandante de Marina podrá delegar en alguno de los Jefes u Oficiales náuticos que estén a sus órdenes en dicha capital.

Si estos exámenes han de ser en gran número, se señalarán por la Autoridad de Marina días hábiles para los mismos, que deberán celebrarse, cuando menos, una vez cada dos meses.

Art. 32. El Título será expedido por el Comandante de Marina de la provincia a cuya jurisdicción pertenece el lugar en donde se realizaron los exámenes.

Art. 43. El Comandante Militar de Marina a cuya jurisdicción pertenece la Escuela Media de Pesca tendrá la inspección de ella, pudiendo, de creerlo conveniente, y en el caso

de radicar la Escuela en algún Distrito Marítimo de la provincia de su mando, delegar su función inspectora en el Ayudante de Marina correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotacche.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de diciembre de 1942 por la que se reconoce el derecho al percibo del segundo y tercer ascenso a la Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de esta capital, doña Concepción Broto y Dal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Concepción Broto y Dal, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del segundo y tercer ascenso de quinientas pesetas sobre el sueldo y quinquenio que actualmente percibe, por haber cumplido el 19 de noviembre último los quince años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica que la interesada tomó posesión de su cargo el 19 de noviembre de 1926; que por Orden ministerial fecha 20 de noviembre de 1931 le fué concedido el primer ascenso de quinientas pesetas por el primer quinquenio; que con fecha 19 de noviembre de 1936 cumplió los diez años de servicios necesarios para el reconocimiento del segundo ascenso por el segundo quinquenio, y que en 19 de noviembre último, y descontado el año de suspensión que le fué impuesto en su expediente de depuración, ha cumplido los quince años de servicios en propiedad; que por Orden de 21 de agosto de 1920 fué concedido al Profesorado especial de las Escuelas de Adultas el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenio, y el favorable informe emitido por la Sección Adminis-

trativa de Primera Enseñanza de esta capital.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora, doña Concepción Broto y Dal, concediéndola el derecho al percibo del segundo y tercer quinquenio, de quinientas pesetas cada uno, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente percibe, con la antigüedad de 19 de noviembre de 1936 el segundo y 19 de noviembre último el tercero, y ambos con efectos económicos del día primero de enero del corriente año, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto cuarto, subconcepto segundo del Presupuesto de este Departamento, debiéndose, por la correspondiente Sección Administrativa de Primera Enseñanza, diligenciarse en la forma reglamentaria el título de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 31 de diciembre de 1942 por la que se reconoce el derecho al percibo del primer ascenso a la Profesora especial de «Dibujo» de las Escuelas de Adultas de Zaragoza, doña Amparo Salvador Gordillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Amparo Salvador Gordillo, Profesora especial de «Dibujo» de las Escuelas de Adultas de Zaragoza, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del primer ascenso de quinientas pesetas por el primer quinquenio, por haber cumplido el 23 de diciembre de 1941 los cinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica que la interesada cumplió en la expresada fecha de 23 de diciembre los cinco años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial de 21 de agosto de 1920 fué concedido al Profesorado especial de las Escuelas de Adultas el derecho a ascenso por quinquenio, y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Pro-

fesora, doña Amparo Salvador Gordillo, concediéndola el derecho al percibo del primer ascenso de quinientas pesetas por el primer quinquenio sobre el sueldo que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de 23 de diciembre de 1941, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto cuarto, subconcepto segundo del Presupuesto de este Departamento, debiéndose, por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza, diligenciarse en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 31 de diciembre de 1942 sobre el reconocimiento del derecho al percibo del tercer quinquenio a la Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de esta capital, doña María de los Dolores Mas González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María de los Dolores Mas González, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del tercer quinquenio de quinientas pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, por haber cumplido el día 26 de marzo último los quince años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada se posesionó de su cargo el día 26 de marzo de 1927; que por Orden ministerial de 21 de agosto de 1920 fué concedido al Profesorado especial de las Escuelas de Adultas el derecho a ascensos por quinquenios de quinientas pesetas; el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza y el estar la interesada en condiciones legales de obtener el ascenso que solicita.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora doña María de los Dolores Mas González, concediéndola el tercer ascenso de quinientas pesetas, por el tercer quinquenio sobre el sueldo

y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 26 de marzo último, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto cuarto, subconcepto segundo del Presupuesto de este Departamento, debiéndose, por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid, diligenciarse en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 11 de enero de 1943 por la que se ascende al funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento don Valentín Santiago Iglesias Gracia.

Ilmo. Sr.: Reintegrado al servicio activo, por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1942, el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento don Valentín Santiago Iglesias Gracia, al que se ha impuesto la sanción de postergación en su escalafón durante tres años, y correspondiéndole el ascenso a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, una vez verificado el cómputo de la postergación con arreglo a los cupos establecidos por la Orden de 25 de abril de 1940,

Este Ministerio, en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940, y de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto ascender a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Valentín Santiago Iglesias Gracia, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Avila, y antigüedad y efectos económicos de 4 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de enero de 1943 por la que se encarga de la organización y establecimiento del Servicio Médico Escolar de Baleares al Inspector Médico Auxiliar, interino de Barcelona, don Mateo Jiménez Quesada.

Ilmo. Sr.: Estimándose conveniente el establecer la inspección médico escolar en las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza en Baleares.

Este Ministerio ha resuelto que el Inspector Médico Auxiliar interino de Barcelona don Mateo Jiménez Quesada, nombrado por Orden ministerial fecha de 30 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de los corrientes), quede encargado de la organización y establecimiento del Servicio Médico Escolar de Baleares, fijando a este efecto, con carácter provisional, su residencia en Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de enero de 1943 sobre inclusión en el escalafón de los Magistrados de Trabajo en situación de excedentes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, al objeto de determinar el lugar que han de ocupar en el escalafón los Secretarios de Magistratura del Trabajo que actualmente tienen reconocida su condición de excedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de agosto de 1940 y en la Orden de este Departamento de 23 de septiembre siguiente;

Vistas las propuestas formuladas por la Sección de Personal y la Oficina Mayor, como asimismo el informe suscrito por la Asesoría Jurídica;

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Secretarios, cuya situación de excedencia legal les ha sido reconocida de acuerdo con los ci-

tados preceptos, sean llamados al servicio activo, para cubrir las vacantes que se vayan produciendo, siempre que verifiquen previamente la prueba de aptitud aquellos que no estén declarados exentos de realizarla y una vez que hayan ingresado todos los Secretarios de Magistratura del Trabajo actualmente en situación de aspirantes aprobados sin plaza en virtud de la Orden de 20 de junio de 1941 que resolvía el concurso-oposición convocado en 4 de septiembre de 1940.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de enero de 1943 por la que se dispone el canje de la Medalla del Trabajo de don José Nieto García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Jefe de Administración Civil e Ingeniero Agrícola don José Nieto García en solicitud de que le sean convalidados los derechos y canje de la Medalla del Trabajo, de plata, de segunda clase, que le fué concedida por Real Orden de 28 de octubre de 1940;

Considerando que han quedado cumplidos en tiempo y forma los requisitos que especifica la disposición transitoria del Reglamento de la Medalla del Trabajo aprobado por Orden de 25 de abril de 1942 y el petionario reúne las condiciones exigidas por dicho precepto y ha justificado su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se canjee la Medalla del trabajo, de plata, de segunda clase, que le fué concedida a don José Nieto García, por la de igual clase y categoría al mérito en el trabajo, creada por el referido Decreto de 14 de marzo último, con todos los derechos y honores que consignan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1943.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo a doña Blanca Graciano López el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y Cruz de tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Blanca Graciano López, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 5 de enero de 1943, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Circular publicando el Escalafón del Cuerpo de Prisiones correspondiente a las Escalas Técnico-directiva, Facultativas y Femenina en sus distintas categorías.

Acordada por esta Dirección General la designación de una Comisión encargada de confeccionar el Escalafón del Cuerpo de Funcionarios de Prisiones, ha dado cima a su trabajo por lo que se refiere a las Escalas Técnico-directiva, Facultativas y Femenina en sus distintas categorías, y a fin de no demorar por más tiempo su publicación, y en tanto termina su trabajo con relación a las demás Escalas, se publica a continuación dicho Escalafón, pudiendo los funcionarios que se crean lesionados en sus derechos, por asignarles un puesto que no les corresponda, entablar el correspondiente recurso ante la Comisión que preside el Secretario Técnico, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta Dirección, entendiéndose que dicho plazo se empezará a contar desde la fecha en que aparezca en el último, y que dicho Escalafón se refiere a la categoría y puesto de funcionario en 31 de diciembre de 1942.

Madrid, 21 de enero de 1943.—El Director general, José María Sentís.

Escalafón de la Sección Técnico-directiva de funcionarios del Cuerpo de Prisiones, totalizado en 31 de diciembre de 1942

Número general	Número de orden	Categoría, sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		D E S T I N O
			Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.			
Jefes Superiores con 17.500 pesetas									
1	1	D. Julián Pacheco Echarte	28 1 883	2 6 909	1 7 941	Excedente forzoso.			
2	2	D. Antonio González Ruiz	27 8 879	7 12 906	1 7 941	Idem.			
3	3	D. Leopoldo Calleja Rincón	15 11 875	27 11 906	26 9 941	Insp. Reg. 1.ª Zona.			
Directores con 14.400 pesetas									
4	1	D. Anastasio Martín Nieto	25 12 882	27 11 906	1 1 940	Inspector general.			
5	2	D. José Martínez García	28 8 883	27 11 906	30 5 941	M. Santander.			
6	3	D. Agustín Barco Casado	17 6 879	4 12 903	1 7 941	P. Avila.			
7	4	D. Leonardo Feito López	3 4 885	27 11 906	1 7 941	P. Teruel.			
8	5	D. Isidro Castellón López	10 5 880	17 1 908	1 7 941	Insp. Central.			
9	6	D. Primitivo Gallego Delgado	1 3 881	17 1 908	1 7 941	Dirección General.			
10	7	D. Amancio Tomé Ruiz	4 6 882	27 11 906	1 7 941	Insp. Central.			
11	8	D. Eduardo Cadenas García	9 12 881	27 11 906	1 7 941	Excedente forzoso.			
Directores con 13.200 pesetas									
12	1	D. José Hernández Martínez	6 3 880	4 12 903	23 4 931	Dirección General.			
13	2	D. Manuel Cidrón García	30 9 879	27 11 906	1 1 933	Excedente forzoso.			
14	3	D. Miguel Pérez Blasco	25 8 886	17 1 908	1 1 940	Insp. de Campos.			
15	4	D. Luis Guzmán Palanca	22 10 827	17 1 908	1 1 940	Insp. Reg. 2.ª Zona.			
16	5	D. Angel Iñerín González	24 11 884	17 1 908	5 5 941	Tall. Pen. de Alcalá.			
17	6	D. Teodoro Quirós Toledano	1 4 879	27 11 906	30 5 941	P. Zaragoza.			
18	7	D. Fernando Sánchez Montero	30 5 887	22 8 914	30 5 941	Santa Rita. Madrid.			
19	8	D. Francisco Leganés Hernández	28 3 876	4 12 903	1 7 941	P. Logroño.			
20	9	D. Eduardo Méndez Barceló	16 11 892	6 12 915	1 7 941	P. La Coruña.			
21	10	D. Manuel Díaz Duque	1 1 893	5 7 919	1 7 941	Insp. Reg. 6.ª Zona.			
22	11	D. Angel Luis Sieteiglesias	26 6 886	5 1 910	1 7 941	P. Orense.			
23	12	D. Jesus Sánchez Trigueros	1 6 893	1 7 921	1 7 941	Insp. Reg. 8.ª Zona.			
24	13	D. Francisco Machado Ruiz	19 2 884	4 12 911	1 7 941	Excedente forzoso.			
25	14	D. Rafael Morales Morales	12 5 886	17 1 908	1 7 941	C. Tabacalera Santander.			
26	15	D. José García del Busto y del Alcazar	27 6 884	27 11 905	1 7 941	P. Almería.			
27	16	D. Eloy Molina Aguilera	1 12 881	9 5 906	26 9 941	P. Castellón.			
28	16 bis	D. Rafael Avila Guzmán	26 10 882	27 11 906	26 9 941	P. Pontevedra.			
Directores con 12.000 pesetas									
29	1	D. Antonio Crejo Arrayás	30 10 896	21 8 924	20 3 940	D. General. Patronato.			
30	2	D. Felix Tariás Guerra	20 11 884	21 5 906	23 11 940	P. Huelva.			
31	3	D. José Moya Rodríguez	20 9 900	1 7 922	30 5 941	D. Gral. Tall. Pen.			
32	4	D. Pedro de León Barrientos	25 4 881	27 11 906	30 5 941	P. León.			
33	5	D. Marcelino Rodríguez Martínez	23 10 898	31 12 924	30 5 941	Insp. Reg. 5.ª Zona.			
34	6	D. Fabián Grifón González	22 12 896	2 7 920	1 7 941	Dirección Gral. S. Personal.			

35	D. Tomás de Miguel Frutos	16	4	378	17	1	308	1	7	941	P. Segovia.
36	D. Angel López Saiz	1	10	892	22	8	914	1	7	941	Dirección Gral. Obil.
37	D. Gabino Gaitán Talavera	19	2	874	27	11	906	1	7	941	C. Totana.
38	D. Pablo Castellanos Escudero	15	1	882	6	12	915	1	7	941	Inspe. Reg. 4.ª Zona.
39	D. Marcos Jabonero López	25	4	882	27	11	906	1	7	941	C. San Miguel de los Reyes.
40	D. Manuel Guerrero Blanco	8	2	895	30	10	912	1	7	941	Inspe. Reg. 3.ª Zona.
41	D. Vicente Cascant Reig	30	4	884	27	11	906	1	7	941	Suspensio gubernativo.
42	D. Manuel Sanz López	17	3	898	1	7	922	1	7	941	C. Figueirido.
43	D. José Martínez López	16	2	880	27	11	906	1	7	941	C. Córdoba.
44	D. Juan José Escobar Sanchez	27	8	899	1	7	921	1	7	941	C. M. Saurrarán.
45	D. Pedro Bernal Martínez	21	3	888	6	12	915	1	7	941	C. Zamora.
46	D. Eduardo Carazo Gómez	3	7	896	2	7	920	1	7	941	P. Lugo.
47	D. Juan Fernández Castedo	24	10	881	27	11	906	1	7	941	P. Cádiz.
48	D. Fernando Nieto Marin	8	9	886	17	1	908	1	7	941	C. Astorga.
49	D. Manuel Vázquez de León	12	12	880	27	11	906	1	7	941	P. Jaén.
50	D. Manuel Sánchez Ralo	26	1	896	6	7	923	1	7	941	C. Almadén.
51	D. Marcelino F. Serrano Albillos ..	18	6	890	20	1	911	26	9	941	
52	Vacante.										
53	Vacante.										
Directores con 9.600 pesetas											
54	D. Nicolás Salillas Casanova	30	11	881	27	11	906	28	4	931	Excedente forzoso.
55	D. Rogelio Salamanca González	16	9	885	27	11	906	1	1	940	Idem.
56	D. Gabriel Barco Criado	17	10	879	4	12	903	1	1	940	Idem.
57	D. Jesús Bajo Benito	30	4	895	1	7	921	1	1	940	C. Penal del Dueso.
58	D. Herminio García Ocaña Martin ..	25	4	881	27	11	906	1	1	940	Excedente forzoso.
59	D. Antonio Escribuela Esteve	24	2	901	29	9	927	1	1	940	P. Palma de Mallorca.
60	D. José Otermin Conde	20	5	889	6	12	915	1	1	940	Excedente forzoso.
61	D. Francisco Diaz Madroñero Abad ..	5	11	882	25	5	906	1	1	940	P. Huesca.
62	D. Emilio Calvo Blanco	9	7	886	6	12	915	12	1	940	Excedente forzoso.
63	D. Gregorio Lasala Navarro	25	5	890	6	12	915	30	1	940	C. P. Belchite.
64	D. Jerónimo Toca Ganzo	12	2	903	31	12	924	28	3	940	P. Oviedo.
65	D. Fernando Huerta Moral	30	5	882	2	7	920	29	5	940	P. Guadalaajara.
66	D. Avelio López Larios	20	9	899	1	7	921	5	5	941	P. Murcia.
67	D. Faustino Lucas Sanchez Sánchez ..	15	2	894	6	7	923	5	5	941	P. San Sebastián.
68	D. Manuel Martínez Carrasco Rodrí- guez	25	1	901	1	7	922	30	5	941	C. Ciudad Real.
69	D. Ramón de Toledo Barrientos	3	5	903	31	12	924	1	7	941	P. Valencia.
70	D. Guillermo A. González Carrascosa ..	10	2	897	1	7	922	1	7	941	P. Bilbao.
71	D. Nicanor Orive Murguía	10	1	895	1	7	922	1	7	941	P. Vitoria.
72	D. Faustino Ribero de la Torre	15	2	901	6	7	923	1	7	941	C. Gijón.
73	D. Miguel Martínez Casas	24	2	901	1	7	922	1	7	941	P. Málaga.
74	D. Marcelino Solera Jarabo	26	4	895	2	7	920	1	7	941	P. Cuenca.
75	D. Ignacio Bernedo Alvarez	14	3	903	31	12	924	1	7	941	C. Santiago O.
76	D. Fernando García González	1	3	899	1	7	922	1	7	941	C. Olanova.
77	D. Calixto Beáustegui Más	21	4	902	14	3	927	1	7	941	C. Barcelona.
78	D. Fernando Marrón Alonso	17	11	899	1	7	922	1	7	941	C. Burgos.
79	D. Antonio Parédes Mozas	4	12	896	1	7	922	1	7	941	P. Lérida.
80	D. Antonino Tejedor Sancha	17	3	897	20	12	919	1	7	941	P. Palencia.
81	D. Victor Adrián Ortega	11	4	901	1	7	922	1	7	941	Excedente forzoso.
82	D. Francisco Balmisa Corrales	7	2	902	6	7	923	1	7	941	Idem.
83	D. Eugenio López Martínez	30	10	899	31	12	924	1	7	941	P. Santander.
84	D. Hipólito Castelló Berenguer	8	6	896	2	7	920	1	7	941	P. Granada.
85	D. Francisco Oliviera de Castro	27	3	902	6	7	923	1	7	941	Hosp. A. Segovia.
86	D. Juan José Moreno Murciano	17	8	890	5	7	919	1	5	942	C. Talavera de la Reina.
87	D. Justo Herráiz Herráiz	6	6	896	1	7	921	25	7	941	Excedente forzoso.
88	D. José González García	24	6	897	1	7	922	1	7	941	R. Alicante. Adj.
89	D. José Penado Expósito	9	6	898	1	7	921	1	7	941	

Número general	Número de orden	Categoría, sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		D E S T I N O		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
90	37	D. José Larruga Calvo	1	9	901	31	12	924	7	941	P. Alfoete.
91	38	D. José Sarrablo Aguarales	6	4	904	31	12	924	7	941	P. Cáceres.
92	39	D. Armando Flors Zapata	13	4	895	31	12	924	7	941	Hab. de Aranjuez.
93	40	D. Juan Batista Gutiérrez	6	4	902	31	12	924	7	941	R. Ocaña.
94	41	D. Eduardo Carantona Gullón	28	1	893	5	7	919	1	941	P. Valladolid.
95	42	D. Alfredo Estrella Coronado	20	3	896	16	12	926	1	941	P. Badajoz.
96	43	D. José María Figueroa Monis	9	5	902	21	3	924	7	941	C. Valdemoceda.
97	44	D. Dionisio E. Pérez de Madrid y del Real	17	11	897	1	7	922	1	941	P. Soria.
98	45	D. Fernando Arnao Garcia	26	12	902	21	3	924	1	941	C. Heltin.
99	45 bis	D. Antonio Salinas Guirao	28	11	903	17	9	927	1	941	P. Gerona.
		Administradores con 8.400 pesetas									
100	1	D. Joaquín Querol Minguez	2	11	880	27	11	906	17	9	Excedente forzoso.
101	2	D. Francisco Contreras Jiménez	24	9	880	27	11	906	2	3	Idem.
102	3	D. Santos Ibañez Sáez	1	11	895	1	7	922	1	941	C. Tolana.
103	4	D. Francisco Virgilio Fuentes Alonso	5	4	900	21	3	924	1	940	R. Alicante.
104	5	D. José Rico de Estasen	20	11	900	7	3	927	1	940	P. Madrid.
105	6	D. Vidal Bautista Soria	3	11	900	21	3	924	1	940	Excedente forzoso.
106	7	D. Pablo Pérez Cano	17	5	901	2	6	927	1	940	P. Sainander.
107	8	D. Ignacio Paradinas Martín	1	2	900	21	3	924	1	940	P. Palma de Mallorca.
108	9	D. Joaquín Fernández Suñol	22	12	900	9	12	926	1	940	Excedente forzoso.
109	10	D. Manuel González Garcia	1	2	898	15	9	925	1	940	P. Burgos.
110	11	D. Amideo Cuesta Santos	18	4	901	31	12	924	1	940	Excedente forzoso.
111	12	D. Manuel Fernández Torres	27	10	896	18	5	925	1	940	P. Logroño.
112	13	D. Manuel Fernández Torres	8	8	898	1	7	922	17	9	C. Pamplona.
113	14	D. Angel Bercedo González	26	8	898	1	7	922	29	5	H. A. P. Segovia.
114	15	D. José B. Figueroa Branäs	30	9	896	6	12	915	30	5	P. Lugo.
115	16	D. Miguel Cuadrillero Angulo	25	10	892	6	12	915	1	7	P. Salamanca.
116	17	D. Rafael Viñaraz Sanz	28	5	891	6	12	915	1	7	P. Granada.
117	18	D. Manuel J. Mata Hierro	29	1	894	6	12	915	1	7	C. Astorga.
118	19	D. Juan Aznar del Saz	9	9	897	5	7	919	1	7	P. Barcelona.
119	20	D. Sergio Avila Garcia	13	9	897	2	7	920	1	7	P. Murcia.
120	21	D. Miguel Guzmán Guerrero Estrella	24	3	893	2	7	920	1	7	Dirección Gral. Tall. Pen.
121	22	D. Ramón Moreno Sánchez	19	7	896	2	7	920	1	7	C. Valdemoceda.
122	23	D. Federico Lozano Castillo	24	5	890	1	7	921	1	7	P. León.
123	24	D. Agustín Contreras Martínez	9	5	898	1	7	921	1	7	P. Jacn.
124	25	D. Ramón Chespo Seisdedos	9	5	898	1	7	921	1	7	P. Gerona.
125	26	D. Francisco Barcala Hernandez	3	4	900	23	11	920	1	7	C. Almadén.
126	27	D. Enrique Rivero Pérez	13	2	899	1	7	922	1	7	P. Avila.
127	28	D. Juan Garcia de la Cruz Casanova	27	5	893	1	7	922	1	7	Suspension de empleo.
128	29	D. Luis Valle Rodriguez	25	2	898	1	7	922	1	7	P. Salamanca.
129	30	D. Augusto de la Vega Barrios	7	5	897	1	7	922	1	7	C. Gijón.
130	31	D. Enrique de la Morena Vedia	9	1	894	1	7	922	1	7	C. San Miguel.
131	32	D. Conrado Sabugo Collantes	19	2	896	6	7	923	1	7	P. Tarragona.
132	33	D. Francisco López Palomeque	18	12	901	31	12	924	1	7	Insp. de Campos.
133	34	D. Emilio Carrasco Cuesta	2	6	896	31	12	924	1	7	P. Vitoria.
134	35	D. Gerardo Pajares Lastra	20	3	903	31	12	924	1	7	C. Burgos.
135	36	D. Galo Zabala Anozibar	16	10	897	31	12	924	1	7	P. Burgos.
136	37	D. Ramón Caballero Gil	22	1	904	7	2	925	1	7	P. Burgos.
137	38	D. Angel Caballero León	16	3	901	7	2	925	1	7	P. Burgos.

138	D. José Galiástegui Alegria	16	3	900	24	3	927	1	7	941	P. Tarraçona.
139	D. Vicente Fonturbel Garcia	27	10	882	27	11	906	1	7	941	C. Celanova.
140	D. Emilio Cortés González	20	12	886	17	1	908	1	7	941	C. Yeserias, Madrid.
141	D. Mariano Olivares Martínez	19	8	893	6	12	915	30	5	941	C. Santiago.
142	D. Carmelo Sánchez Gadeo Gallego	4	10	888	6	12	915	30	5	941	P. Castellon.
143	D. Federico Miguelsanz Ramos	18	7	891	6	12	915	28	6	941	P. Lérida.
144	D. Francisco Luque Reina	16	12	892	6	12	915	1	7	941	P. Sevilla.
145	D. Carlos Agudo Cruz	23	2	893	6	12	915	1	7	941	Dirección General.
147	D. Vicente Aneas Martin	23	9	891	6	12	915	1	7	941	P. Ciudad Real.
148	D. Emilio Rojo Corcovado	6	12	892	6	12	915	1	7	941	P. Madrid (Santa Ráta).
149	D. Federico López Lasantia	24	6	896	5	7	919	1	7	941	P. Málaga.
150	D. Julio Bielsa Pallerola	19	4	892	5	7	919	1	7	941	P. Guadalaajara.
151	D. Andrés Ferreras Yáñez	23	4	892	5	7	919	1	7	941	P. Valladolid.
152	D. Acacio Pérez González	26	8	892	5	7	919	1	7	941	T. P. de Alcalá.
153	D. Adolfo Fiances Martínez	23	4	897	5	7	919	1	7	941	P. Cuenca.
154	D. Juan Olano Santos	11	2	898	2	7	920	1	7	941	C. Puerto de Santa María.
155	D. Ricardo Montoya de la Hoz	24	10	891	1	7	921	1	7	941	C. Hellin.
156	D. Guillermo Garcia López	18	2	896	1	7	921	1	7	941	C. P. El Dueso.
157	D. Antonio Dominguez Guillén	9	11	895	1	7	922	1	7	941	R. Ocaña.
158	D. Aurelio Valdeón del Olmo	8	2	901	31	12	924	1	7	941	P. San Sebastián.
159	D. Juan Lafuente Gallego	29	11	902	31	12	924	1	7	941	P. Valencia.
160	D. Angel de Santiago Milla	21	2	904	31	12	924	1	7	941	P. Oviedo.
161	D. Juan Gutiérrez Moreno	21	5	903	21	1	925	1	7	941	P. Zaragoza.
162	D. Isafas Castellanos Sánchez	23	7	903	4	8	925	1	7	941	P. Hueiva.
163	D. Pedro Solis Fora	24	4	905	2	1	928	1	7	941	P. Cáceres.
164	D. José María González Alvarez	21	5	888	6	12	915	1	7	941	P. Pontevedra.
165	D. Manuel Fernández Gili	10	1	909	14	5	940	1	7	941	P. Bilbao.
166	D. Felipe Garcia Fresca	14	9	910	14	5	940	1	7	941	P. Zaragoza.
167	D. Francisco Franco Blas	29	10	913	14	5	940	1	7	941	C. Santander.
168	D. Miguel Franco Parte	5	1	912	14	5	940	1	7	941	C. Pastrana.
169	D. Florentino Alvarez Morujo	23	11	912	14	5	940	1	7	941	P. Córdoba.
170	D. Ramón Garcia Labella	2	8	914	14	5	940	1	7	941	P. La Coruña.
171	D. Manuel Feijóo López	13	7	910	14	5	940	1	7	941	Dirección General.
172	D. Manuel Bocanegra Camacho	12	5	911	14	5	940	14	5	940	Dirección General.
173	D. Vicente Moreno Moreno	24	7	910	14	5	940	14	5	940	P. Badajoz.
174	D. Joaquín Garnica Orjilba	20	9	907	»	»	»	»	»	»	P. Zaragoza.
175	D. Miguel Angel Clavijo Montoursi	26	2	916	»	»	»	»	»	»	Excedente forzoso.
176	D. Alfonso Sanz Diaz de la Madrid	4	8	916	»	»	»	»	»	»	Excedente voluntario.
177	D. Luis Toscano Puelles	8	6	915	»	»	»	»	»	»	P. Cádiz.
178	D. Luis Giner Pascual	16	11	912	»	»	»	»	»	»	Dirección General.
179	D. Arsenio F. Bravo y Bravo	11	10	906	»	»	»	»	»	»	P. Cáceres.
180	D. Primo Lorenzo Sevillano	26	12	913	»	»	»	»	»	»	P. Zamora.
181	D. Bernardo Naredo Arduengo	26	10	914	»	»	»	»	»	»	C. Gijón.
182	D. Francisco Guerrero Yagüe	8	8	912	»	»	»	»	»	»	P. San Sebastián.
183	D. Manuel Pinillos Cruells	10	5	912	»	»	»	»	»	»	Excedente voluntario.
184	D. Alfonso Estribano y Saba	4	9	913	»	»	»	»	»	»	Idem.
185	D. José María Calvo Herrero	12	11	908	»	»	»	»	»	»	P. Valladolid.
186	D. Luis Gabete Aranda	16	9	913	»	»	»	»	»	»	P. Huesca.
187	D. Alberto Fraile Amelibia	19	10	911	»	»	»	»	»	»	P. Barcelona.
188	D. Justino Gracia Palacios	9	1	914	»	»	»	»	»	»	P. Córdoba.
189	D. Antonio Lorente Ramirez	30	6	914	»	»	»	»	»	»	P. La Coruña.
190	D. Manuel Carrascal Salamanca	1	1	911	»	»	»	»	»	»	Partido de Mérida.
191	D. Pedro Jiménez Castro	4	4	913	»	»	»	»	»	»	P. Granada.
192	D. Francisco Sancho Pérez	5	8	912	»	»	»	»	»	»	P. Sta. Cruz de Tenerife.
193	D. José Coullant Mendigutía	27	8	908	»	»	»	»	»	»	O. San Miguel de los Reyes.

Jefes de servicio con 7.200 pesetas

1	D. Manuel Bocanegra Camacho	12	5	911	14	5	940	14	5	940	Dirección General.
2	D. Vicente Moreno Moreno	24	7	910	14	5	940	14	5	940	P. Badajoz.
3	D. Joaquín Garnica Orjilba	20	9	907	»	»	»	»	»	»	P. Zaragoza.
4	D. Miguel Angel Clavijo Montoursi	26	2	916	»	»	»	»	»	»	Excedente forzoso.
5	D. Alfonso Sanz Diaz de la Madrid	4	8	916	»	»	»	»	»	»	Excedente voluntario.
6	D. Luis Toscano Puelles	8	6	915	»	»	»	»	»	»	P. Cádiz.
7	D. Luis Giner Pascual	16	11	912	»	»	»	»	»	»	Dirección General.
8	D. Arsenio F. Bravo y Bravo	11	10	906	»	»	»	»	»	»	P. Cáceres.
9	D. Primo Lorenzo Sevillano	26	12	913	»	»	»	»	»	»	P. Zamora.
10	D. Bernardo Naredo Arduengo	26	10	914	»	»	»	»	»	»	C. Gijón.
11	D. Francisco Guerrero Yagüe	8	8	912	»	»	»	»	»	»	P. San Sebastián.
12	D. Manuel Pinillos Cruells	10	5	912	»	»	»	»	»	»	Excedente voluntario.
13	D. Alfonso Estribano y Saba	4	9	913	»	»	»	»	»	»	Idem.
14	D. José María Calvo Herrero	12	11	908	»	»	»	»	»	»	P. Valladolid.
15	D. Luis Gabete Aranda	16	9	913	»	»	»	»	»	»	P. Huesca.
16	D. Alberto Fraile Amelibia	19	10	911	»	»	»	»	»	»	P. Barcelona.
17	D. Justino Gracia Palacios	9	1	914	»	»	»	»	»	»	P. Córdoba.
18	D. Antonio Lorente Ramirez	30	6	914	»	»	»	»	»	»	P. La Coruña.
19	D. Manuel Carrascal Salamanca	1	1	911	»	»	»	»	»	»	Partido de Mérida.
20	D. Pedro Jiménez Castro	4	4	913	»	»	»	»	»	»	P. Granada.
21	D. Francisco Sancho Pérez	5	8	912	»	»	»	»	»	»	P. Sta. Cruz de Tenerife.
22	D. José Coullant Mendigutía	27	8	908	»	»	»	»	»	»	O. San Miguel de los Reyes.

Número general	Número de orden	Categoría, sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		D E S T I N O
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
			10	4	914	14	5	940	
		D. Rafael de Cózar Irabaye	10	4	914	14	5	940	Excedente voluntario.
191	20	D. José Serrano García	14	3	907	»	»	»	Idem.
192	21	D. Jaime Cisneros Abad	25	7	913	»	»	»	Dirección General.
193	22	D. Joaquín López García de Castro.	12	8	916	»	»	»	P. Oviedo.
194	23	D. Francisco Jiménez Casquet	16	11	913	»	»	»	P. Málaga.
		D. Mariano Castañón de la Lama No- riega	11	10	901	»	»	»	P. Valencia.
195	24	D. Enrique Gregorió Alvarez	9	1	910	»	»	»	O. P. San Simón.
196	25	D. Juan José Navajas Pérez	7	7	912	»	»	»	Dirección General.
197	26	D. Alfredo Roldán Parrón	3	1	910	»	»	»	C. Pamplona.
198	27	D. Gabriel Castro Marcos	26	3	914	»	»	»	C. Burgos.
199	28	D. Rafael Herrero Corrales	14	7	909	»	»	»	P. Córdoba.
200	29	D. Francisco Bernal Jiménez	3	4	910	»	»	»	P. Guadalupe.
201	30	D. José Argüello Díaz Canseco	27	8	901	»	»	»	C. Astorga.
202	31	D. Ricardo Domínguez Díaz	5	12	909	»	»	»	P. Albarcete.
203	32	D. Juan Martín Rodríguez Bellogin.	25	9	910	»	»	»	Dirección General.
204	33	D. José Estepa Moyano	13	2	911	»	»	»	P. Barcelona.
		D. José Estepa Moyano	18	4	917	»	»	»	Excedente voluntario.
205	34	D. Luis Alvarez González	27	4	906	»	»	»	P. Murcia.
206	35	D. Luis Fernández Durá	16	6	904	»	»	»	Dirección General.
207	36	D. Antonio Sánchez Jáuregui	1	9	915	»	»	»	P. Málaga.
208	37	D. Vicente Chervas Ayles	13	6	913	»	»	»	P. Guadalupe.
		D. Andrés Sánchez Fernández	6	3	909	»	»	»	Excedente voluntario.
209	38	D. Santos Fernández González	1	9	914	»	»	»	P. Madrid.
		D. Emilio Pérez González	4	4	908	»	»	»	Excedente voluntario.
210	39	D. Francisco Esperón García de Paso	4	4	910	»	»	»	Dirección General.
211	40	D. Isidro Jiménez de Muñana Mé- dez	4	4	910	»	»	»	
		D. Agustín Gómez Escolástica	5	10	908	»	»	»	P. Cáceres.
212	41	D. Jaime Pintos Vázquez	6	8	912	»	»	»	Dirección General.
213	42	D. Manuel Márquez Iniguez	5	3	908	»	»	»	Excedente voluntario.
214	43	D. Rafael Valencia Montaño	27	5	913	»	»	»	P. Málaga.
215	44	D. Amador Moreno Lobera	23	5	911	»	»	»	P. Madrid.
216	45	D. Mauricio Mata González	9	12	913	»	»	»	P. Sevilla.
217	46	D. Luis Crespo Hevia	14	3	915	»	»	»	P. Avila.
218	47	D. Simeón Torres Domínguez	3	4	907	»	»	»	P. León.
219	48	D. Ernesto Lecuona Delgado	4	8	910	»	»	»	C. Yserías.
220	49	D. Rafael Alvarez Melo	22	3	915	»	»	»	P. Sta. Cruz de Tenerife.
221	50	D. Antonio Fernández García	23	6	914	»	»	»	Idem.
		D. Francisco Carballo Valcarcel	4	7	911	»	»	»	C. Burgos.
223	51	D. Juan Requena Cañones	6	2	908	»	»	»	Excedente voluntario.
224	52	D. Francisco Praga Padín	21	6	914	»	»	»	P. Córdoba.
225	53	D. Enrique Martínez Miralles	17	6	906	»	»	»	C. P. de San Simón.
226	54	D. Joaquín Ortega Ortega	27	10	912	»	»	»	P. Murcia.
		D. José Novoa Valencia	2	7	910	»	»	»	P. Granada.
227	55	D. Joaquín Aguirre Cárdenas	21	5	909	»	»	»	C. Ceánova.
228	56	D. Arturo Cebrian Amat de la Torre	3	3	906	»	»	»	Excedente voluntario.
229	57	D. Fernando Aisa Martínez	16	10	909	»	»	»	P. Bilbao.
		D. Victor M. Fernández Corugedo García	25	9	912	»	»	»	P. Zaragoza.
230	58	D. Fernando Angulo Martínez	15	2	915	»	»	»	P. Oviedo.
231	59	D. Fernando Angulo Martínez	19	11	909	»	»	»	C. Santander.

Núm. general	Núm. de orden	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Antigüedad en la categoría	Destino
			Día, Mes, Año.	Día, Mes, Año.	Día, Mes, Año.	
232	61	D. JOSÉ MARTÍN. ADRIL MARTÍN				
233	62	D. Antonio Moreno González-Anleo	13 9 1909			P. Madrid.
		D. Miguel Manteca López	3 2 1905			P. Granada.
234	63	D. Ildefonso Chaves Guarino	6 12 1907			Excedente voluntario.
235	64	D. Feliciano Celada Fernández	24 1 1917			C. Totana.
236	65	D. Juan José Bragimo Fernández	8 8 1911			P. Albacete.
237	66	D. Pascual Palazón Belatre	5 10 1908			P. Valladolid.
238	67	D. José María G. Gómez de Aranda Rueda	18 7 1913			P. Gerona.
239	68	D. Juan Vivancos Munuera	16 1 1915			Dirección General.
240	69	D. Pablo García de Paso Hormigo	19 1 1909			P. Madrid.
241	70	D. Aurelio Hernández Escalada	28 9 1915			Dirección General.
242	71	D. Ramón González Navarro	26 2 1906	1 7 1921		C. Cuéllar.
243	72	D. José Castro Muntaña	11 7 1896			P. Almería.
244	73	D. Luis Onecha Liebana	28 11 1896			P. Barcelona.
245	74	D. Samuel Martínez de Blas	4 1 1896	1 7 1922		C. Burgos.
246	75	D. Gabriel Callejón Molina	7 2 1901			P. Badajoz.
247	76	D. José María Arnáu Alis	18 3 1895			P. Madrid.
248	77	D. José M. Sánchez Barba del Río	4 9 1897	1 7 1921		C. Totana.
249	78	D. Francisco Aranda de la Fuente	9 10 1895			P. Ciudad Real.
250	79	D. Julián Fernández Fernández	27 3 1898			P. Orense.
251	80	D. Jesús Rubio Rodríguez	2 12 1896			P. Jaen.
252	81	D. Ceferino de la Torre Alejandro	14 10 1899			R. Alicante.
253	82	D. Manuel Vara Correa	3 11 1899			P. Murcia.
254	83	D. Manuel Silveira de la Fuente	30 4 1895			P. Murcia.
255	84	D. Fernando Martínez Illana	30 5 1896			C. Santander.
256	85	D. Miguel Martín de la Vega	15 3 1894			C. Figuerido.
257	86	D. José Martín Luengo García	27 6 1894			P. Madrid.
258	87	D. Tomás Moreno Guardiola	28 4 1894			C. Calzada de Oropesa.
259	88	D. Emilio Atienza Pérez	11 3 1894			C. Yserías.
260	89	D. Mariano Martín Sánchez	10 12 1896			C. Valencia.
261	90	D. Marcelino Escobar Arroyo	18 6 1901			P. Albacete.
262	91	D. Mariano Valenciano Herranz	8 12 1897			C. Yserías.
263	92	D. Jacinto Losada Diaz	12 9 1895			P. Astorga.
264	93	D. Antonio García Moreno	28 12 1891			C. Cuéllar.
265	94	D. Francisco Carrion Lanzas	23 11 1893			Partido V. go.
		Vacantes.				R. Alicante.
266 al 310	95 al 139					Dirección General.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Director general, José María Sentís.

Escalafón de Médicos del Cuerpo de Prisiones (Sección Facultativa), totalizado en 31 de diciembre de 1942

Número general	Número de orden	Categoría, sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		D E S T I N O
			Día, Mes, Año.	Día, Mes, Año.	Día, Mes, Año.	Día, Mes, Año.			
1	1	Médico Jefe, con 13.200 pesetas							
		D. Anselmo Reymundo Tomero	2 10 1881	4 12 1908	1 1 1942			Excedente forzoso.	
2	1	Médicos con 12.000 pesetas							
		D. Vicente Luna Bargas	18 12 1882	4 12 1908	1 1 1942			P. Valencia.	
3	2	D. Eduardo Martínez Martínez	29 7 1885	3 6 1910	24 6 1942			Dirección General.	

Número general	Número de orden	Categoría sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		D E S T I N O			
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
Médicos con 9.600 pesetas												
4	1	D. Jacinto Lafuente Vallejo	3	3	1883	3	6	1910	1	7	1941	P. Segovia.
5	2	D. Carlos Rey-Stolle Rabiña	15	10	1885	3	6	1910	1	1	1942	P. Pontevedra.
6	3	D. Adrián Huarte Echenique	5	3	1876	3	4	1914	1	1	1942	Dirección General.
7	4	D. Miguel Crespo Fernández	31	8	1885	3	4	1914	24	6	1942	P. La Coruña.
Médicos con 8.400 pesetas												
8	1	D. Julio Martínez Martínez	12	8	1882	3	4	1914	1	7	1941	P. Valladolid.
9	2	D. Rafael Fernández Martínez	22	4	1891	11	5	1917	1	7	1941	P. Granada.
10	3	D. José Martínez Salinas Rubio	24	12	1887	11	5	1917	1	7	1941	P. Logroño.
11	4	D. Delfín Camporendonó Fernández	24	12	1884	11	5	1917	1	7	1941	M. Mujeres.
12	5	D. Felipe Reverte Martín	8	3	1887	11	5	1917	1	7	1941	Partido Cartagena.
13	6	D. Antonio Guerra García	29	4	1893	9	4	1921	1	7	1941	P. Cáceres.
14	7	D. Enrique Fosar Bayarri	16	7	1882	9	4	1921	1	7	1941	Excedente voluntario.
15	8	D. Pedro Almindral Vega	22	10	1875	3	4	1909	1	7	1941	P. Zamora.
16	9	D. Modesto Martínez Piñeiro	23	2	1901	13	8	1934	1	1	1942	M. Madrid.
17	10	D. José Picazo Braña	22	11	1905	13	8	1934	1	1	1942	T. P. Alcalá de Henares.
18	11	D. José Luis del Valle González	16	11	1910	13	8	1934	24	6	1942	M. Barcelona.
19	12	D. Francisco Fernández Zamarrón	7	12	1908	13	8	1934	21	8	1942	P. Málaga.
Médicos con 7.200 pesetas												
20	1	D. Teófilo Abad Fernández	26	5	1908	13	8	1934	1	7	1941	P. Palencia.
21	2	D. Leopoldo Fernández Selva	2	4	1885	3	4	1914	1	7	1941	P. León.
22	3	D. José Velasco Escassi	23	2	1909	13	8	1934	1	7	1941	C. Uclés.
23	4	D. Felipe Moreno Farríols	27	9	1894	24	4	1935	1	7	1941	P. Zaragoza.
24	5	D. Federico Meana Negrete	7	12	1889	26	1	1940	1	7	1941	C. Santa Rita.
25	6	D. Agustín Veigara Olive	27	3	1910	26	1	1940	1	7	1941	P. Cuenca.
26	7	D. Eduardo M. Ortiz de Lendazuri	31	10	1910	26	1	1940	1	7	1941	Dirección General.
27	8	D. Manuel Capdevilla y de Guillerma	30	6	1904	26	1	1940	1	7	1941	P. Toledo.
28	9	D. José Prado Castro	26	4	1907	26	1	1940	1	7	1941	P. Barcelona.
29	10	D. Leopoldo Escat Oppel	28	1	1898	1	6	1937	1	7	1941	P. Madrid.
30	11	D. Alejandro García Sanmiguel	25	8	1908	11	3	1941	1	7	1941	C. Pamplona.
31	12	D. Ramón Morandeira Vaamonde	27	1	1916	11	3	1941	1	7	1941	C. Santiago de Compostela.
32	13	D. José María Pérez Miralles	3	3	1907	11	3	1941	1	7	1941	R. Alicante.
33	14	D. Bernabé Calatrava Romero	5	12	1915	11	3	1941	1	7	1941	P. Almería.
34	15	D. Juan Salván Martí	28	6	1912	11	3	1941	1	7	1941	Excedente voluntario.
35	16	D. Jesús Chamorro Piñeiro	4	9	1911	11	3	1941	1	7	1941	P. Salamanca.
36	17	D. Jesús Valverde Gutiérrez	12	9	1910	11	3	1941	1	7	1941	P. Orense.
37	18	D. Luis Castellón Mora	21	12	1905	11	3	1941	1	1	1942	Dirección General.
38	19	D. Amancio Tomé Hidaigo	10	3	1916	11	3	1941	1	1	1942	R. Ocaña.
39	20	D. Julián Ortega Valverde	18	3	1911	11	3	1941	1	1	1942	Ciudad Real.
40	21	D. Francisco Ferragut Jiménez	2	4	1911	4	4	1941	1	1	1942	P. Castellón.
41	22	D. Angel Sopena Ibañez	19	11	1913	4	4	1941	1	1	1942	E. M. Calzada de Oropesa.
42	23	D. Joaquín Ezcurra Sánchez	16	4	1907	4	4	1941	1	1	1942	P. Murcia.
43	24	D. José Botas Blanco	6	6	1909	4	4	1941	1	1	1942	C. Astorga.
44	25	D. Juan Pérez y Folgado	9	3	1916	4	4	1941	1	1	1942	E. M. Alcalá de Henares.
45	26	D. Viktor Fernández Elikas	3	2	1908	4	4	1941	1	1	1942	Excedente forzoso.
		D. Manuel Aleixo Parafio	6	8	1908	4	4	1941	1	1	1942	P. Gerona.

46	D. Jesús Gusanade Martínez	19	12	1940	4	4	1941	1	1	1942	F. Sorla.
47	D. Gustavo Oeballos López	13	3	1899	4	4	1941	1	1	1942	C. Burgos.
48	D. Vicente Jiménez Blázquez	27	5	1888	4	4	1941	1	1	1942	P. Avila.
49	D. Luis Muñoz de Lucas	24	5	1891	4	4	1941	1	1	1942	C. Guadaluajara
50	D. José Pedraja Carrillo	2	5	1908	4	4	1941	1	1	1942	P. Córdoba.
51	D. Manuel Dominguez Rodríguez	12	2	1906	4	4	1941	1	1	1942	P. Jaen.
52	D. José Luis Cantos Díez	2	9	1916	6	5	1942	26	5	1942	H. A. Segovia.
53	D. Francisco Javier García Conde	5	12	1911	6	5	1942	20	5	1942	M. Puig.
54	D. Francisco José López Olivero	21	3	1918	6	5	1942	24	6	1942	P. Sevilla.
55	D. Luis Leno Valencia	25	4	1918	6	5	1942	21	8	1942	Destacamento Colmenar Viejo.
	D. Manuel Balcazar Rubio	4	7	1911	6	5	1942	9	10	1942	Excedente voluntario.
Médicos con 6.000 pesetas											
	D. Trinidad Espinosa Pérez				30	4	1917				Excedente voluntario.
	D. Manuel de Cárdenas Rodríguez				26	1	1940	26	1	1940	Idem id.
	D. Vicente Senti Montagut				11	3	1941	11	3	1941	Idem id.
	D. Luis Rodríguez Cueto	9	6	1907	11	3	1941	11	3	1941	Idem id.
	D. Víctor Meana Negrete	2	4	1904	4	4	1941	4	4	1941	Idem id.
	D. Félix Alonso Serrano	10	7	1894	4	4	1941	4	4	1941	Idem id.
	D. Luis Esteban Múgica	14	11	1914	4	4	1941	4	4	1941	Idem id.
	D. Pablo Sánchez de Linares y García	25	1	1894	4	4	1941	4	4	1941	Idem id.
	D. Joaquín López Sánchez Santána	3	6	1898	4	4	1941	4	4	1941	Idem id.
	D. Francisco Caruana Navarrete	10	11	1907	4	4	1941	4	4	1941	Idem id.
	D. Faustino C. Artigas Baldellou	6	5	1889	4	4	1941	4	4	1941	Idem id.
1	D. Manuel del Cañizo Suárez	5	2	1914	6	5	1942	6	5	1942	Idem id.
2	D. Manuel Heras Montero	24	6	1916	6	5	1942	6	5	1942	P. Santander.
3	D. Manuel Vallina García	19	12	1912	6	5	1942	6	5	1942	P. Albacete.
4	D. Alejandro González de Canales y López	23	2	1914	6	5	1942	6	5	1942	P. Oviedo.
5	D. Víctor Buezas Cubiria	2	2	1911	6	5	1942	6	5	1942	P. Huelva.
6	D. Fernando Nieto Ruiz de Castroviejo	9	2	1913	6	5	1942	6	5	1942	P. Vitoria.
7	D. Manuel Hurtado del Valle	11	7	1916	6	5	1942	6	5	1942	P. Cádiz.
8	D. Juan Antonio González Pérez	14	4	1915	6	5	1942	6	5	1942	C. Figuerido.
9	D. Claudio Salinas González	22	9	1914	6	5	1942	6	5	1942	C. P. Dueso.
10	D. Pedro Gómez Fernández	12	2	1914	9	7	1942	9	7	1942	P. Badajoz.
11	D. Juan del Cañizo Suárez	17	4	1910	9	7	1942	9	7	1942	C. Puerto de Santa Maria.
12	D. Carlos García Pastor	27	1	1910	9	7	1942	9	7	1942	Excedente voluntario.
13	D. Carlos Sánchez Cañameres	12	8	1912	21	8	1942	21	8	1942	C. M. Saturraán.
14	D. Carlos Gballe Lancry	13	1	1916	9	10	1942	9	10	1942	C. Hellin.
	Vacante.										C. San Miguel de los Reyes.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Director general, José María Sentís.

Escalafón de Maestros del Cuerpo de Prisiones (Sección Facultativa) totalizado en 31 de diciembre de 1942

Número general	Número de orden	Categoría, sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		DESTINO			
			Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.						
1	1	Maestro Jefe con 12.000 pesetas	16	3	1876	11	5	1903	1	1	1942	P. Madrid.
		D. Heriberto Palencia Humanes										
		Maestros con 9.600 pesetas										
2	1	D. Félix Carreño Lechón	16	5	1874	11	5	1903	1	1	1942	P. Burgos.
3	2	D. Jesús López Gerada	26	9	1875	11	5	1903	—	—	—	Suspensio (en depuración).
		Maestros con 8.400 pesetas										
4	1	D. Rafael Rubio Becerra	26	4	1880	3	6	1910	1	1	1942	P. León.
5	2	D. Juan Cánovas Sánchez	30	10	1881	3	6	1910	1	1	1942	P. Valencia.
6	3	D. Julián Bárcena Fernández	7	9	1885	3	6	1910	1	1	1942	P. Valladolid.
7	4	D. Ciriaco A. Tieso González	8	8	1888	3	6	1910	19	10	1942	R. Ocaña.
		Maestros con 7.200 pesetas										
8	1	D. Mariano Maqueda Reyes	20	3	1879	3	6	1910	1	7	1941	P. Córdoba.
9	2	D. Alfonso Ruiz Pita	3	7	1888	3	6	1910	1	7	1941	P. Valencia.
10	3	D. Helodoro Castro Pérez	3	7	1888	22	8	1914	1	7	1941	P. Madrid (Santa Rita).
11	4	D. Antonio Matute Santaella	30	10	1892	22	8	1914	1	7	1941	P. Barcelona.
12	5	D. Desiderio Gracia Lacaustra	19	9	1889	22	8	1914	1	7	1941	Excedente forzoso.
13	6	D. José Fernández de la Vega	21	1	1881	13	12	1913	1	7	1941	P. Granada.
14	7	D. Julio Cambronero Prat	8	7	1887	22	8	1914	1	1	1942	P. Murcia.
15	8	D. Angel Rojas Moreno	1	3	1877	22	8	1914	1	1	1942	P. Ciudad Real.
16	9	D. Antonio García Muñoz	16	12	1891	22	8	1914	1	1	1942	P. Albacete.
17	10	D. Higinio Morenza Ajado	28	12	1889	22	8	1914	1	1	1942	P. Castellón.
18	11	D. Romualdo Cristóbal Vaquero	28	3	1890	22	8	1914	1	1	1942	P. Salamanca.
19	12	D. Eleuterio Ayala Astor	7	2	1886	22	8	1914	19	10	1942	R. Alicante.
		Maestros con 6.000 pesetas										
20	1	D. Urbano del Pozo Izquierdo	28	11	1889	22	8	1914	1	7	1941	P. Málaga.
21	2	D. Antonio Martín Rascón	19	10	1891	22	8	1914	1	7	1941	P. Segovia.
22	3	D. Lucio Alfredo Zazo Sánchez	13	12	1890	22	8	1914	1	7	1941	P. Toledo.
23	4	D. Isidoro Navarro Zamora	4	4	1890	22	8	1914	1	7	1941	C. San Miguel de los Reyes.
24	5	D. Julio Palacios Villanueva	1	10	1885	13	8	1915	1	7	1941	P. Santander.
25	6	D. Eduarico Pérez Serrano	14	12	1891	19	10	1918	1	7	1941	P. Zaragoza.
26	7	D. Angel Gordo Moreno	27	1	1891	19	10	1918	1	7	1941	P. Cáceres.
27	8	D. Joaquín Fondevilla Farragut	2	8	1892	28	7	1922	1	7	1941	P. Barcelona.
28	9	D. Mariano Fernández Cañaveral y Meraleda	16	3	1914	25	4	1934	1	7	1941	P. Guadalaajara.
29	10	D. Carlos Martínez Grisolia	9	1	1890	22	8	1914	1	7	1941	Excedente voluntario.
30	11	D. Manuel del Jesús Moreno	16	5	1906	11	6	1935	1	7	1941	C. Yeseñas (Madrid).
31	12	D. Carmen Castro Cardus	26	2	1909	11	6	1935	1	7	1941	Dirección General.
32	13	D. Remigio Benito Todolí	6	4	1903	11	6	1935	1	7	1941	C. San Miguel de los Reyes.
33	14	D. María del Carmen Pardo Celada	27	12	1906	7	4	1936	1	7	1941	Muj. Madrid.
34	15	D. Santos Serrano Borobio	1	11	1913	18	6	1940	1	7	1941	P. Soria.

35	16	D. Ricardo Oid Leno	10	7	1910	14	7	1942	25	7	1942	Talleres P. Alcalá.
36	17	D. Felipe González Sánchez	1	9	1915	14	7	1942	25	7	1942	Dirección General.
37	18	D. Ildefonso Sánchez Redondo	16	5	1915	14	7	1942	25	7	1942	P. Badajoz.
38	19	D. Eugenio Martín Gil	4	4	1910	14	7	1942	25	7	1942	P. Avila.
39	20	D. Tomás Reig González	12	10	1914	14	7	1942	25	7	1942	C. Cuéllar.
40	21	D. Leopoldo Pérez Córdoba	15	11	1912	14	7	1942	25	7	1942	C. Burgos.
41	22	D. Francisco Azorin García	6	10	1915	14	7	1942	25	7	1942	P. Sevilla.
42	23	D. Andrés López Martín	9	5	1915	14	7	1942	25	7	1942	P. Vitoria.
43	24	D. Eugenio Villaseñor Miguel	8	11	1913	14	7	1942	25	7	1942	P. Hueva.
44	25	D. Eladio Quintanilla Herrera	18	2	1910	14	7	1942	25	7	1942	P. Leñida.
45	26	D. Miguel Guerrero López	30	6	1912	14	7	1942	25	7	1942	P. Almería.
46	27	D. Jesús Abras Paronella	6	1	1913	14	7	1942	25	7	1942	P. Gerona.
47	28	D. Marino García Aguiado	18	7	1909	14	7	1942	25	7	1942	C. Santander.
48	29	D. Manuel García López	20	1	1909	14	7	1942	25	7	1942	C. Santiago.
49	30	D. Victor García Segovia	13	2	1917	14	7	1942	20	8	1942	P. Jaén.
51	31	Vacante.										
52	32	Vacante.										
53	33	Vacante.										
54	34	Vacante.										
55	35	Vacante.										
	36	Vacante.										
		Maestros con 5.000 pesetas										
56	1	D. Pedro González Díaz	1	8	1873	23	11	1908	1	7	1941	Excedente voluntario.
57	2	D. Ramón Díaz Guzmán	31	8	1883	3	6	1910	1	7	1941	Excedente voluntario.
58	3	D. Fernando Sánchez Montero	30	5	1887	22	8	1914	1	7	1941	Excedente voluntario.
59	4	D. Florencio Martínez Rodríguez	3	1	1881	22	8	1914	1	7	1941	Excedente voluntario.
60	5	D. Rodolfo Negueruela Zuazo	26	2	1914	14	7	1942	25	7	1942	P. San Sebastián.
		D. José Santos González	18	12	1913	14	7	1942	25	7	1942	P. Oviedo.
		D. Faustino Rodríguez Morales	8	6	1915	14	7	1942	25	7	1942	P. La Coruña.
		D. Jesús María Altarés Yabar	25	12	1910	14	7	1942	25	7	1942	C. Gijón.
		D. Mariano Nicolás Terraseca Pei- nado	6	12	1910	14	7	1942	25	7	1942	P. Pontevedra.
61	6	D. Antonio Alarcón Sánchez	11	1	1909	14	7	1942	25	7	1942	Excedente voluntario.
62	7	D. Teodoro Mancho Mancho	12	11	1915	14	7	1942	25	7	1942	P. Cuenca.
63	8	D. Juan Infante Toribio	25	9	1909	14	7	1942	25	7	1942	C. Totana.
64	9	D. Eñas Cuevas Campillo	23	2	1912	14	7	1942	25	7	1942	P. Orense.
65	10	D. Joaquin Alabart Segarra	11	3	1911	14	7	1942	25	7	1942	P. Tarragona.
66	11	D. Ovidio César Paredes Herrera	17	5	1918	14	7	1942	25	7	1942	C. Hellín.
67	12	D. José Ezcurra Juanena	13	8	1915	14	7	1942	25	7	1942	C. P. del Duero.
68	13	D. José Campos Gil	1	6	1914	14	7	1942	25	7	1942	P. Laño.
69	14	D. Protasio Luis Carretero Martínez... Vacante.	19	6	1911	14	7	1942	25	8	1942	C. Ucles.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Director general, José María Sontis.

Escalafón general de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones, totaliz año en 31 de diciembre de 1942

Número general	Número de orden	Categoría, sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		D E S T I N O		
			Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.					
ESCALA TECNICO DIRECTIVA											
Jefe Superior con 13.200 pesetas											
1	1	Excmo. Sra. Dña. María Luisa Blanco Caro	19	10	1903	11	5	1	1	1942	Dirección General.
Directora con 12.000 pesetas											
2	1	D. ^a María Ibigaray Rincón	22	2	1894	»	»	»	»	»	Mujeres Madrid.
Directora con 9.600 pesetas											
3	1	D. ^a Florinda Sánchez Moya de la Torre	18	6	1902	»	»	»	»	»	Especial del Puig.
Directoras con 8.400 pesetas											
4	1	D. ^a Natividad Brunete Gómez	7	9	1889	9	5	»	»	»	Mujeres Valencia.
5	2	D. ^a Celia Oarrichena González	4	5	1899	11	5	»	»	»	Mujeres Saturarán.
6	3	D. ^a Josefa Rojas Goñi	31	7	1891	»	»	»	»	»	Dirección General.
Jefes de servicio con 7.200 pesetas											
7	1	D. ^a Rosario Delgado Hierro	25	1	1897	1	4	18	11	1940	Sanatorio de Lebanza.
8	2	D. ^a Gloria Arriaga Arroyo	13	11	1898	24	11	»	»	»	Provincial de Lugo.
9	3	D. ^a María Vera Aguilera	28	2	1891	11	5	»	»	»	Maternal de Madrid.
10	4	D. ^a María Luisa Contesi MacDonald	25	8	1894	»	»	»	»	»	Mujeres Barceona.
11	5	D. ^a Magdalena Larroño Oquendo	17	8	1897	28	7	»	»	»	Dirección General.
12	6	D. ^a Enriqueta de Grandes Urosa	15	7	1896	25	5	21	7	1942	Dirección General.
13	7	D. ^a Laura María Martín Hierro	21	5	1901	»	»	»	»	»	Dirección General.
ESCALA TECNICO AUXILIAR											
Oficiales con 6.000 pesetas											
14	1	D. ^a María del Carmen Martín Hierro	24	8	1903	»	»	6	7	1942	Dirección General.
15	2	D. ^a María Topete Fernández	4	11	1900	»	»	»	»	»	Maternal de Madrid.
16	3	D. ^a Julia Torneiro García	27	7	1907	»	»	»	»	»	Dirección General.
17	4	D. ^a María del Carmen Gómez Rodríguez	10	6	1913	»	»	»	»	»	Dirección General.
18	5	D. ^a Carmen León Arcos	26	7	1915	»	»	»	»	»	Dirección General.
19	6	D. ^a Ana María Arcos Fernández	26	6	1919	»	»	27	7	1942	Dirección General.
20	7	Vacante									
Oficiales con 5.000 pesetas											
21	1	D. ^a Dolores Fiscoer Tornero	7	4	1888	17	10	11	1	1941	Dirección General.
22	2	D. ^a Dolores Iruarizaga Músatedi	4	4	1903	25	10	»	»	»	Mujeres Amorebieta.
23	3	D. ^a María Garrido Martínez	15	6	1901	9	5	»	»	»	Mujeres Amorebieta.

Número general	Número de orden	Categoría, sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		D E S T I N O	
			Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.	Día. Mes. Año.				
77	42	D.ª Ana Ruiz Aizpúria	16	4	1906	25	5	1940	Maternal Madrid.	
78	43	D.ª Carmen Arribabalaga Frutos	29	11	1914	27	3	1940	Mujeres Madrid.	
79	44	D.ª Guillermina Albaladejo Vázquez	23	12	1895	15	4	1934	Alicante.	
80	45	D.ª Luisa Brunete Gómez	18	5	1891	8	5	1940	Mujeres Valencia.	
81	46	D.ª María del Carmen Ourbajo Samaniego	18	3	1908	14	1	1941	Dirección General. ^o	
82	47	D.ª Josefa Beverte Castillo	20	1	1892	»	»	»	Santoria de Lebanza.	
83	48	D.ª María Patrocino de Vega y Orúe	8	11	1894	»	»	»	Especial del Puig.	
84	49	D.ª Francisca Gutiérrez Esteban	8	2	1896	»	»	»	Ciudad Real.	
85	50	D.ª María del Pilar García Bravo	2	1	1897	»	»	»	Dirección General.	
86	51	D.ª María del Pilar Rodríguez García	8	8	1897	»	»	»	Dirección General.	
87	52	D.ª Encarnación Dupuy Luzón	9	10	1897	»	»	»	Mujeres Madrid.	
88	53	D.ª María de las Nieves Fernández Alvarez	6	7	1900	14	1	1941	Mujeres Talavera.	
89	54	D.ª María Luisa Soto Largo	18	8	1900	»	»	»	Dirección General.	
90	55	D.ª Rosario López Fernández	9	10	1900	»	»	»	Mujeres Madrid.	
91	56	D.ª Concepción Rojas Moro	3	6	1902	»	»	»	Mujeres Madrid.	
92	57	D.ª Felipa Jiménez Santos	9	1	1903	»	»	»	Mujeres Madrid.	
93	58	D.ª Ascensión Ana Noblejas Higuera	21	5	1903	»	»	»	Mujeres Madrid.	
94	59	D.ª María del Carmen de Grandes Urosa	30	6	1904	»	»	»	Dirección General.	
95	60	D.ª Felipa Olivares Martín	6	1	1905	»	»	»	Mujeres Astorga.	
96	61	D.ª María Luz García González	19	4	1910	»	»	»	Dirección General.	
97	62	D.ª Amelia Teresa Martínez Tessier	27	9	1912	»	»	»	Clinica Psiquiátrica.	
98	63	D.ª Francisca Ayala Sainz	29	3	1916	»	»	»	Dirección General.	
99	64	D.ª María de la Paz Aldecoa Fernández	19	5	1916	»	»	»	Maternal de Madrid.	
100	65	D.ª Paula Cabrera Bernardo	19	6	1916	»	»	»	Dirección General.	
101	66	D.ª Luisa Villanueva Gómez	18	8	1917	»	»	»	Mujeres Madrid.	
102	67	D.ª Paulina Latorre Esteras	13	1	1904	»	»	»	Zaragoza.	
103	68	D.ª Leonisa de los Palacios Sánchez de Madrid	3	3	1892	14	1	1941	Alicante.	
104	69	D.ª Consuelo Vazquez García	6	8	1916	»	»	»	Maternal de Madrid.	
105	70	D.ª María Luisa Alvarado Medina	1	10	1892	»	»	2	1941	Dirección General.
106	71	D.ª María Luisa Pereira Arribas	9	7	1905	»	»	»	Maternal de Madrid.	
107	72	D.ª María Urquijo Landaluze	19	4	1906	»	»	»	Maternal de Madrid.	
108	73	D.ª Isidra María Martina Tevar	15	5	1906	»	»	»	Maternal de Madrid.	
109	74	D.ª Pilar Escribano Castro	31	5	1906	»	»	»	Clinica Psiquiátrica.	
110	75	D.ª Pilar de Echegaray e Irabien	7	5	1908	»	»	»	Maternal de Madrid.	
111	76	D.ª María de las Nieves Herrera Delgado	5	8	1908	»	»	»	Especial del Puig.	
112	77	D.ª Susana Grande Gómez	24	5	1909	»	»	»	Mujeres Madrid.	
113	78	D.ª Adela Carvajal Ruano	1	9	1911	»	»	»	Mujeres Madrid.	
114	79	D.ª María del Rosario Martín Gutiérrez	6	10	1912	»	»	»	Preventiva de Figueras.	
115	80	D.ª Amalia López Montes	29	5	1913	»	»	»	Preventiva de Ceuta.	
116	81	D.ª Josefina Fernández Muncharaz	29	6	1913	»	»	»	Dirección General.	
117	82	D.ª Purificación Rodríguez Solano Tiedra	31	10	1915	»	»	»	Maternal Madrid.	
118	83	D.ª Amparo Ortega Nicolás	1	11	1900	»	»	3	1941	Guadalajara.
119	84	D.ª Victoria Ubeda Fernández	21	5	1900	»	»	»	Maternal Madrid.	
120	85	D.ª María de las Nieves	21	5	1900	»	»	»	Maternal Madrid.	

Número general	Número de orden	Categoría, sueldo, nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso en el Cuerpo		Antigüedad en la categoría		D E S T I N O
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
174	139	D.ª Antonia Leblig Acevedo	18	5	1891	15	7	1942	Toledo.
175	140	D.ª Amalia Hocoes Rodríguez	22	4	1913	23	7	1942	Especial del Puig.
176	141	D.ª Candelaria Miranda Soriano	15	9	1909	22	10	1942	Mujeres Talavera.
177	142	D.ª Asunción Casas Casas	13	11	1911	13	10	1942	Mujeres Astorga.
178	143	Vacante.							
179	144	Idem.							
180	145	Idem.							
181	146	Idem.							
182	147	Idem.							
183	148	Idem.							
184	149	Idem.							
185	150	Idem.							
SECCION FEMENINA AUXILIAR									
<i>Excedentes forzosa a extinguir</i>									
Jefes con 6.000 pesetas									
1	1	D.ª Julia Trigo Seco	18	7	1888				
2	2	D.ª Luisa Terán Faura	30	3	1904				
Oficiales con 4.500 pesetas									
3	1	D.ª Manuela Sánchez García	14	12	1902				
4	2	D.ª Consuelo Frutos Galán	24	4	1900				
5	3	D.ª Mhagros Frutos Villa	18	3	1887				
6	4	D.ª Teresa Suau Gil	28	7	1901				

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Director general, José María Sentís.